



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXVI A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., martes 18 de noviembre de 2008
No. 97

SUMARIO:

SECRETARIA DE EDUCACION

REGLAMENTO DE CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DEL
PERSONAL ADMINISTRATIVO DEL TECNOLÓGICO DE
ESTUDIOS SUPERIORES DE VILLA GUERRERO.

AVISOS JUDICIALES: 1334-A1, 4224, 4218, 1303-A1, 4207, 4114,
1266-A1, 1167-B1, 1165-B1, 1166-B1, 1168-B1, 3974, 4123, 4127,
1324-A1, 4131 y 4133.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 4163, 4216, 4215, 4226,
4164, 4146, 1354-A1 y 1247-B1.

“2008. AÑO DEL PADRE DE LA PATRIA MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA”

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE EDUCACION

LA JUNTA DIRECTIVA DEL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE VILLA GUERRERO, EN EJERCICIO DE LA ATRIBUCIÓN QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 13 FRACCIÓN V, Y TERCERO TRANSITORIO DEL DECRETO DEL EJECUTIVO POR EL QUE SE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE CARÁCTER ESTATAL DENOMINADO TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE VILLA GUERRERO, EN SESIÓN 38 CELEBRADA EL DÍA 16 DE MAYO DEL 2007, Y

CONSIDERANDO

Que el Tecnológico de Estudios Superiores de Villa Guerrero fue concebido tomando como base el Plan Nacional de Desarrollo 1995 - 2000, y el Plan de Desarrollo del Estado de México, con el objetivo de lograr la transformación del sistema educativo para hacerlo más participativo, eficiente y de mejor calidad, orientado a la creación de instituciones educativas con un más alto nivel de excelencia académica para generar profesionales críticos e innovadores que traduzcan el aprovechamiento de los avances científicos y tecnológicos adquiridos, logrando así resultados que benefician a los sectores productivo y social de la región en que se encuentra asentada esta institución, de nuestro Estado y de nuestro País.

Que al ser un organismo descentralizado del Gobierno del Estado de México, cuenta con personalidad jurídica propia; la cual le permite el ejercicio de una potestad reglamentaria que al ser ejercida por la H. Junta Directiva facilita una adecuación expedita de la normatividad al desarrollo de la institución,

Que la finalidad del presente documento es reglamentar el funcionamiento, de las Condiciones Generales de Trabajo del Personal Administrativo del Tecnológico de Estudios Superiores de Villa Guerrero.

Que en mérito de lo anterior ha tenido a bien expedir el siguiente:

**REGLAMENTO DE CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO
DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DEL
TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE VILLA GUERRERO**

**CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1. El presente Reglamento de Condiciones Generales de Trabajo es de observancia obligatoria para el personal administrativo del Tecnológico de Estudios Superiores de Villa Guerrero.

Artículo 2. Las relaciones laborales entre el Tecnológico de Estudios Superiores de Villa Guerrero con el personal administrativo se regirán por:

- I. El presente Reglamento de Condiciones Generales de Trabajo;
- II. Los contratos de trabajo;
- III. La Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios;
- IV. El Decreto, que crea el organismo público Descentralizado de Carácter Estatal, denominado Tecnológico de Estudios Superiores de Villa Guerrero, y
- V. Los reglamentos y la normatividad que de ellos se deriven.

Artículo 3. Para los efectos del presente Reglamento de Condiciones Generales de Trabajo, se entenderá por:

- I. Tecnológico, al Tecnológico de Estudios Superiores de Villa Guerrero;
- II. Ley del Trabajo, a la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios;
- III. Decreto, al Decreto que crea el Organismo Público Descentralizado de carácter estatal denominado Tecnológico de Estudios Superiores de Villa Guerrero;
- IV. ISSEMYM, al Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios;
- V. Servidor Público, al personal administrativo que presta sus servicios en el Tecnológico de Estudios Superiores de Villa Guerrero;
- VI. Reglamento, al Reglamento de Condiciones de Trabajo para el Personal Administrativo;
- VII. Ley de Seguridad Social, a la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado y Municipios;
- VIII. Tribunal, al Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje.

Artículo 4. Para efectos del presente Reglamento de Condiciones Generales de Trabajo el Tecnológico estará representado por su Director, pudiendo delegar facultades de acuerdo con sus atribuciones.

Artículo 5. El servidor público queda obligado a efectuar las labores para las que fue contratado, de acuerdo con su categoría y especialidad bajo las órdenes directas del Jefe Inmediato o superior que se le designe.

Artículo 6. El Tecnológico determinará la distribución de las Labores del Servidor Público en el horario establecido para un mejor control, dictando las disposiciones que considere pertinentes

Artículo 7. Es obligación del Tecnológico y del Servidor Público acatar en todo momento las disposiciones del presente Reglamento, vigilar su estricto cumplimiento y buen funcionamiento.

**CAPÍTULO II
DE LOS REQUISITOS DE ADMISIÓN**

Artículo 8. Para ingresar como Servidor Público administrativo del Tecnológico se requiere:

- I. Presentar solicitud formal al director del Tecnológico o a quien este delegue funciones;
- II. Los aspirantes se sujetaran a las pruebas y exámenes que determine la autoridad para comprobar conocimientos y aptitudes;
- III. Estar en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
- IV. Haber acreditado, cuando proceda, el servicio militar nacional;
- V. No tener antecedentes penales por delitos intencionales, presentando el certificado correspondiente;
- VI. No haber sido separado anteriormente por alguna causa imputable al trabajador; establecidas en la ley de la materia, de esta o cualquier otra Institución Pública;
- VII. Presentar certificado medico que acredite estar clinicamente sano;
- VIII. Entregar tres fotografías de frente tamaño infantil;
- IX. Copia del acta de nacimiento y CURP;
- X. Copia de identificación oficial, donde acredite su domicilio;
- XI. Cédula Profesional y Título Profesional, de acuerdo al puesto que desempeñe o su equivalente, de acuerdo al cargo desempeñado;
- XII. No estar inhabilitado para el ejercicio del Servicio Público.

Artículo 9. Son Servidores Públicos Administrativos y por ello sujetos a este Reglamento de Condiciones Generales de Trabajo los que presten sus servicios en funciones operativas de carácter manual, material, administrativo, técnico, profesional no docente o de apoyo realizando funciones asignadas por sus superiores o determinadas en la normatividad interna. Los trabajadores administrativos de acuerdo a la duración de sus relaciones de trabajo pueden ser por tiempo u obra determinada o por tiempo indeterminado.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO DE TRABAJO

Artículo 10. El contrato de trabajo deberá contener;

- I. Nombre, nacionalidad, edad, sexo, estado civil y domicilio del Servidor Público.
- II. Nombre y domicilio de la Institución.
- III. El servicio o servicios que deban prestar, los que se determinarán con precisión.
- IV. Si la relación de trabajo es por tiempo, obra determinada o por tiempo indeterminado;
- V. Categoría y puesto en que se va a desempeñar;
- VI. El lugar o los lugares donde deba prestarse el trabajo;
- VII. La jornada de trabajo; y
- VIII. La forma y monto del sueldo

Artículo 11. El contrato quedará sin efecto, sin responsabilidad para el Tecnológico, en los siguientes casos.

- I. Cuando contenga datos o se apoye en documentos apócrifos; y
- II. Cuando el Servidor Público no se presente a tomar posesión del empleo conferido en un plazo de cuatro días a partir de su vigencia, salvo causa justificada.

Artículo 12. El Tecnológico sólo podrá rescindir la relación de trabajo, por causa justificada, sin responsabilidad para la misma, cuando el Servidor Público incurra en los casos previstos en el artículo 93 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

Artículo 13. El Servidor Público podrá rescindir la relación de trabajo sin responsabilidad para el mismo, cuando el Tecnológico incurra en las causales previstas en el artículo 95 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

Artículo 14. El Servidor Público que presente su renuncia voluntaria, al Director y/o Subdirección de Planeación y Administración recibirá, en un término no mayor de quince días contados a partir de la presentación de la misma, el pago de sus partes proporcionales de vacaciones y su correspondiente prima vacacional, así como la del aguinaldo, siempre y cuando presente sus constancias de no adeudo de los Departamentos de Servicios Administrativos, Jefaturas de División, Planeación, Control Escolar, Evaluación y Biblioteca.

Artículo 15. Los titulares de los Departamentos a que se refiere el artículo anterior, deberán expedir las constancias respectivas en un término máximo de tres días, contados a partir de la presentación de la solicitud, siempre que no haya adeudo pendiente.

CAPÍTULO IV JORNADA DE TRABAJO

Artículo 16. Jornada de trabajo es el tiempo durante el cual el servidor público esta a disposición del Tecnológico de conformidad con lo estipulado en el contrato Individual de Trabajo y de acuerdo con las necesidades del Tecnológico.

Artículo 17. La jornada de trabajo podrá ser diurna y mixta conforme con lo que establece la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos.

Artículo 18. Para todo Servidor Público del Tecnológico, la duración de la jornada será de cuarenta y cinco horas a la semana, la cual podrá ser dividida sin rebasar los límites legales, de acuerdo a las necesidades del propio Tecnológico.

Artículo 19. Los trabajadores Administrativos deberán cumplir con el número de horas determinadas en su contrato individual de trabajo.

Artículo 20. La jornada de trabajo del personal Administrativo en ningún caso podrá ser mayor a cuarenta y cinco horas semanales.

Artículo 21. Las partes podrán acordar la distribución de la jornada de trabajo semanal a efecto de que el Servidor Público tome dos días de descanso, siempre y cuando cubra las horas de trabajo del artículo siguiente, y que el día que tome de descanso sea sábado y domingo.

Artículo 22. Por cada cuarenta y cinco horas de trabajo a la semana el Servidor Público disfrutará por lo menos de un día de descanso con pago de sueldo íntegro; y con media hora diaria para comida, la cual por ningún motivo podrá ser al inicio (09:00 A. M.) o al final (18:00 P. M.) de la jornada de trabajo.

Artículo 23. Si por necesidades del servicio, se requiere cambiar el horario de labores del Servidor Público, el jefe inmediato notificara tal situación a la Subdirección de Planeación y Administración, con una anticipación mínima de veinticuatro horas a la fecha del cambio.

Artículo 24. El Servidor Público administrativo deberá iniciar y concluir la prestación de sus servicios precisamente a la hora acordada en su contrato, acatando los controles de asistencia siguientes:

- I. 09:00 a 09:10, Tolerancia (para el caso de aquel servidor público administrativo con antelación al horario laboral establecido, se tomara la tolerancia de minuto uno al diez, como corresponda a cada caso);
- II. 09:11 a 09:15:00, Retardo; (tres retardos en la quincena acumulan una falta);
- III. 09:16, Falta Injustificada.

Artículo 25. Queda prohibido al Servidor Público laborar tiempo extraordinario, así como los días de descanso obligatorio, solo se reconocerán y pagará tiempo extra cuando haya autorización escrita de la Dirección.

**CAPÍTULO V
DEL LUGAR DE TRABAJO**

Artículo 26. El Servidor Público administrativo prestará sus servicios en el lugar de trabajo especificado en su contrato, o bien en aquel que derivado de la naturaleza de su trabajo así se requiera.

Artículo 27. El Servidor Público administrativo, realizará labores fuera de su lugar de adscripción, cuando realice actividades de difusión, vinculación y tutoría, con la debida autorización del Tecnológico y dentro del horario normal de labores.

Artículo 28. El Servidor Público administrativo podrá solicitar su cambio de adscripción, dirigiendo su solicitud por escrito a la Subdirección de Planeación y Administración, exponiendo la causa o motivo de la misma. La aprobación de la solicitud quedará supeditada a su justificación y a que existan plazas vacantes en el área solicitada, previo análisis del área correspondiente.

Artículo 29. En caso de cambio de adscripción, se actualizará su contrato.

**CAPÍTULO VI
DEL SUELDO**

Artículo 30. Sueldo es la retribución que el Tecnológico, debe pagar a sus Servidores Públicos por los servicios prestados, y en ningún caso podrá ser inferior al mínimo fijado por la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos, o su debida proporcionalidad para las jornadas de trabajo.

Artículo 31. Los Servidores Públicos recibirán su sueldo integro los días 15 y último de cada mes, a través de depósito que se hará por medio de la cuenta bancaria que para tal efecto se asigne. Los trabajadores están obligados a firmar los recibos de pago respectivos, un día antes de la fecha de pago.

Artículo 32. Los agremiados que contraigan alguna deuda, las retenciones, descuentos y deducciones en los sueldos de los Servidores Públicos sólo se podrán practicar en los casos siguientes:

- I. Cuando el Servidor Público contraiga deudas con el Tecnológico por concepto de pagos realizados con exceso, errores en nómina, pérdidas o averías al mobiliario o equipo bajo su resguardo, o al patrimonio del Tecnológico, cuando esto ocurra por negligencia del Servidor Público;
- II. Gravámenes fiscales relacionados con el sueldo;
- III. Pagos de seguridad social;
- IV. Faltas de puntualidad o de asistencia injustificadas;
- V. Pensiones alimenticias decretadas por la autoridad judicial.
- VI. Otras.

Artículo 33. La cantidad exigible en ningún caso podrá ser mayor del importe del sueldo de un mes y el descuento no podrá ser mayor del 30% del excedente del sueldo mínimo, con excepción de las cuotas comprendidas en las fracciones III y V del artículo anterior.

Artículo 34. Cuando algún Servidor Público no esté conforme con el pago del sueldo respectivo, éste deberá manifestarlo inmediatamente al Departamento de Servicios Administrativos, para que se corrijan los errores en caso de que procedan.

**CAPÍTULO VII
DÍAS DE DESCANSO Y VACACIONES**

Artículo 35. Se considerarán días de descanso obligatorio los que con base en la Gaceta de Gobierno del Estado de México apruebe la Junta Directiva del Tecnológico de Estudios Superiores de Villa Guerrero

La Subdirección de Planeación y Administración del Tecnológico, anualmente dará a conocer el calendario oficial de los días de descanso.

Artículo 36. Los Servidores Públicos tienen derecho a 20 días de vacaciones anuales que serán disfrutados de la siguiente manera:

- I. Cinco días en semana santa;
- II. Cinco días en el mes de julio ó agosto, según lo considere el calendario escolar;
- III. Diez días en el mes de diciembre.

Los periodos vacacionales serán disfrutados, con goce de sueldo íntegro, son irrenunciables y no acumulativos.

A partir del sexto mes de servicios cumplidos, los Servidores Públicos podrán disfrutar del periodo vacacional siguiente que les corresponda, de acuerdo con los periodos vacacionales publicados en el calendario oficial, y percibirán el pago de la prima vacacional correspondiente.

Artículo 37. El Servidor Público que por necesidad del servicio labore durante el periodo vacacional y que tenga derecho a las mismas, deberá disfrutarlas antes del siguiente periodo vacacional, pero en ningún caso tendrá derecho al pago de las mismas.

Artículo 38. Las vacaciones no podrán compensarse con una remuneración.

Artículo 39. El Servidor Público no gozará del periodo de vacaciones completo cuando se le haya otorgado licencia sin goce de sueldo, sino en forma proporcional a los días efectivos de trabajo.

Artículo 40. Al Servidor Público con derecho a vacaciones se le cubrirá una prima vacacional mínima del veinticinco por ciento sobre el sueldo base presupuestal que le corresponda durante el periodo vacacional, pagadero en forma proporcional a los periodos de vacaciones disfrutados, y que marca el calendario oficial del Tecnológico.

Si por cualquier otro motivo, el Servidor Público no pudiera disfrutar de cualquiera de sus periodos vacacionales, podrá hacerlo de manera escalonada dentro de los 12 meses siguientes a la fecha de inicio oficial del periodo vacacional, en el entendido de que, de no hacerlo, los días de vacaciones no disfrutados prescribirán y no se podrá exigir, por éstos, pago alguno.

Durante los periodos de vacaciones se dejará, por cada área, personal de guardia para la tramitación de asuntos urgentes, para lo cual se seleccionará de preferencia a los Servidores Públicos que no tuvieran derecho a éstas; de no existir ningún Servidor Público en estas condiciones, se seleccionará en forma aleatoria dentro del personal quién y cuándo le corresponderá cubrir guardia.

CAPÍTULO VIII DEL AGUINALDO

Artículo 41. Aguinaldo es la prestación económica anual que se otorga al Servidor Público que preste sus servicios al Tecnológico.

Artículo 42. Para el pago de aguinaldo se considerará el sueldo base diario.

Artículo 43. El aguinaldo anual consistirá en el pago de 60 días mínimo de sueldo base, el cual se pagará en dos exhibiciones, de la siguiente manera:

- I. La primera parte corresponde a la cantidad de 20 días, por concepto de anticipo de aguinaldo, la cual se pagará antes del primer periodo vacacional; y
- II. La segunda parte corresponde a la cantidad de 40 días de sueldo base, la cual se pagará a más tardar el último día hábil del mes de noviembre, haciéndose la aportación restante.

Artículo 44. Los Servidores Públicos que hayan prestado sus servicios por un lapso menor a un año calendario tendrán derecho a que se les pague la parte proporcional de aguinaldo, conforme a los días efectivamente laborados.

CAPÍTULO IX DE LAS LICENCIAS

Artículo 45. El Servidor Público podrá disfrutar de permisos y licencias con goce y sin goce de sueldo, en los términos de este capítulo.

Artículo 46. El Servidor Público que vaya a presentar examen profesional, o de postgrado y que tenga más de un año de antigüedad, tendrá derecho a una licencia con goce de sueldo hasta por tres días, debiendo presentar documento oficial que establezca fecha para la presentación del examen.

Artículo 47. El Servidor Público que contraiga nupcias, y tenga más de un año de antigüedad, tendrá derecho a una licencia con goce de sueldo hasta por cinco días, aquel servidor que tenga menos de un año, tendrá una licencia con goce de sueldo hasta por dos días, debiendo probar este hecho con el acta de registro civil correspondiente.

Artículo 48. El Tecnológico concederá al Servidor Público dos días con goce de sueldo con motivo de la muerte de un familiar en línea directa o cónyuge, debiendo notificar a su superior inmediato, inclusive vía telefónica el primer día de ausencia, y presentar el acta de defunción correspondiente.

Artículo 49. Anualmente los Servidores Públicos podrán gozar de licencia sin goce de sueldo hasta por:

- I. Treinta días, cuando se tengan tres años cumplidos de servicio consecutivo.
- II. Hasta sesenta días, cuando se tengan cinco años cumplidos de servicio consecutivos y;
- III. Hasta ciento ochenta días, cuando se tengan ocho o más años cumplidos de servicio consecutivo.

En los casos de solicitud de licencia sin goce de sueldo deberá contar con la autorización del jefe inmediato superior y de la Subdirección de Planeación y Administración, así como el visto bueno de la Dirección

Las licencias podrán negarse si no cumplen con la normatividad respectiva.

Artículo 50. Los Servidores Públicos que cumplen un cargo de elección popular gozarán de licencia sin goce de sueldo durante el tiempo que dure su encargo sin requisitos de antigüedad, debiendo comprobar el cargo con el documento respectivo.

Artículo 51. Las madres trabajadoras, durante el periodo de lactancia disfrutarán de dos descansos extraordinarios de treinta minutos cada uno, por día laborado, por un periodo de ciento ochenta días naturales, contados a partir de la fecha de alumbramiento.

Artículo 52. El Tecnológico proporcionará al Servidor Público en estado de gravidez, licencia con goce de sueldo por cuarenta y cinco días antes y cuarenta y cinco días después del parto, para ello deberá presentar la incapacidad médica expedida a su favor por el ISSEMYM.

El Servidor Público que presente solicitud de licencia, tendrá la obligación de seguir desempeñando sus labores hasta que reciba la autorización oficial, de lo contrario incurrirá en alguna de las causales de rescisión laboral.

CAPÍTULO X DE LOS DERECHOS, OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

Artículo 53. Son derechos de los Servidores Públicos administrativos.

- I. Recibir de los miembros de la comunidad del Tecnológico, el respeto debido a su persona, propiedades, posesiones y derechos;
- II. Percibir el sueldo que les corresponda;
- III. Disfrutar de descansos y vacaciones;
- IV. Recibir aguinaldo;
- V. Obtener, en su caso, los permisos y licencias que establece este ordenamiento;
- VI. Gozar de los beneficios de la seguridad social en la forma y términos establecidos por la Ley de Seguridad Social.
- VII. Asistir a las actividades de capacitación que les permitan elevar sus conocimientos, aptitudes y habilidades, para el adecuado desarrollo de las funciones encomendadas.

- VIII. Recibir las indemnizaciones legales que les corresponda por riesgos profesionales, de acuerdo a lo establecido por la Ley de Seguridad Social y la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos.
- IX. Los que señale su contrato y los demás ordenamientos jurídicos aplicables en la materia;
- X. Hacer uso de las instalaciones deportivas, cumpliendo las políticas internas aplicables;
- XI. Participar en los programas culturales, deportivos y de recreación que se lleven a cabo a favor de los Servidores Públicos ; y
- XII. Renunciar al empleo.

Artículo 54. Son obligaciones de los Servidores Públicos Administrativos:

- I. Cumplir las disposiciones de las normas de trabajo que le sean aplicables, conforme a la legislación laboral;
- II. Desempeñar el empleo o cargo en el lugar a que sea adscrito, observando las medidas preventivas de seguridad e higiene que contemplen las normas a que están sujetos, así como las que indiquen las autoridades competentes y el Tecnológico en beneficio del centro de trabajo, dando aviso oportuno de las fallas, averías y faltantes de los instrumentos de trabajo, equipo documentos y demás bienes que tengan bajo su resguardo.
- III. Asistir al trabajo con puntualidad, registrando sus horas de entrada y salida, así como desempeñar sus labores con esmero y eficacia dentro de sus jornadas de trabajo, en el lugar al cual se encuentren adscritos, haciendo del conocimiento del Tecnológico las causas justificadas que les impidan concurrir a sus labores, dentro del primer día de ausencia.
- IV. Ejecutar el trabajo con la intensidad, cuidado y esmero apropiado, y en la forma, tiempo y lugar convenido;
- V. Observar una conducta decorosa en todos los actos dentro del Tecnológico o en su vida académica y no dar motivo con actos escandalosos a que, de alguna manera se menoscabe su buena reputación en perjuicio del servicio que se le tenga encomendado.
- VI. Ser respetuoso con los miembros de la comunidad del Tecnológico.
- VII. Guardar la discreción debida en el desempeño de sus labores;
- VIII. Evitar actos que pongan en peligro la seguridad del Tecnológico la de sus compañeros y la suya propia;
- IX. Hacer del conocimiento del Tecnológico las enfermedades contagiosas que padezca.
- X. Dar el uso y manejo apropiados de los instrumentos de trabajo, maquinaria equipos y responder por documentación, correspondencia, valores y demás bienes del Tecnológico los cuales tengan bajo su custodia;
- XI. Pagar los daños que cause al Tecnológico, cuando le sean imputables y su responsabilidad haya sido plenamente probada, de acuerdo al resultado de las actuaciones administrativas y judiciales practicadas para tales efectos por el Director o quien designe y la comisión propuesta por la asociación;
- XII. Dar aviso oportuno de las fallas, averías y faltantes de los instrumentos de trabajo, equipo, documentos y demás bienes que se encuentren bajo su custodia;
- XIII. Asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que el Tecnológico programe;
- XIV. Utilizar el gafete de identificación, el uniforme, y en los casos que proceda, el equipo de seguridad, durante su jornada de labores, o al realizar cualquier actividad oficial;
- XV. Informar oportunamente al Departamento de Servicios Administrativos el cambio de domicilio o teléfono.
- XVI. En caso de renuncia, no dejar el servicio sino hasta que ésta le haya sido aceptada y entregado los expedientes, documentos, fondos, valores o bienes cuya atención, administración o guarda estén a su cuidado, de conformidad con las disposiciones aplicables; y

XVII. Las demás que establezcan las leyes, reglamentos y demás disposiciones establecidas para el efecto.

Artículo 55. Queda prohibido a los Servidores Públicos Administrativos:

- I. Faltar al trabajo sin causa justificada o sin permiso expreso del Tecnológico;
- II. Permitir que su asistencia sea registrada por otra persona no autorizada, para tal efecto;
- III. Usar el mobiliario y el equipo para fines distintos al trabajo;
- IV. Utilizar el tiempo de labores en actividades personales o ajenas a las pactadas en el Contrato;
- V. Aprovechar los servicios del personal en beneficio propio;
- VI. Proporcionar a los particulares, sin la debida autorización, documentos, datos o informar de los asuntos del Tecnológico;
- VII. Solicitar, insinuar o recibir gratificaciones u obsequios de alumnos o particulares, con relación al despacho de asuntos propios del Tecnológico;
- VIII. Alterar en forma individual o colectiva el orden y disciplina en el Tecnológico;
- IX. Ejecutar actos que pongan en peligro la seguridad del Tecnológico o de la comunidad del mismo, o de algún miembro de éste;
- X. Incurrir en actos inmorales, de violencia, amagos, injurias o malos tratos hacia algún miembro de la comunidad del Tecnológico;
- XI. Ejecutar actos que afecten las buenas costumbres de la comunidad del Tecnológico.
- XII. Alterar, modificar o destruir documentos del Tecnológico.
- XIII. Utilizar la representación oficial del Tecnológico para asuntos personales;
- XIV. Fijar avisos, propaganda, anuncios o leyendas de cualquier clase en las oficinas, edificios o instalaciones del Tecnológico, con excepción de las notificaciones oficiales.
- XV. Permanecer o introducirse en las oficinas e instalaciones del Tecnológico, fuera del horario de labores sin el permiso correspondiente;
- XVI. Presentarse al trabajo en estado de embriaguez o bajo el influjo de una droga o enervante, salvo que exista prescripción médica;
- XVII. Introducir o tener en su poder bebidas embriagantes o drogas enervantes, en las oficinas e instalaciones del Tecnológico;
- XVIII. Causar daños o destruir intencionalmente o por negligencia el equipo, instalaciones, edificios, obras, maquinaria, instrumentos, documentos y demás bienes del Tecnológico.
- XIX. Efectuar y participar durante las horas de trabajo en sorteos, colectas, rifas, tandas, actos de comercio, de proselitismo político o de religión.
- XX. Introducir o portar cualquier tipo de arma, salvo que le esté debidamente autorizada por razón de su trabajo;
- XXI. Hacer caso omiso a los avisos tendientes a conservar la higiene y la prevención de riesgos de trabajo;
- XXII. Suspender las labores sin autorización previa de las autoridades competentes del Tecnológico;
- XXIII. Sustraer útiles o equipo de trabajo de las instalaciones del Tecnológico;
- XXIV. Exhibir una conducta inmoral en los actos dentro del Tecnológico o en su vida académica;

- XXV.** Checar en su horario de entrada y no presentarse a desempeñar su trabajo;
- XXVI.** Las demás que establezcan las leyes, reglamentos y demás disposiciones establecidas para el efecto.

CAPITULO XI DE LAS OBLIGACIONES DEL TECNOLÓGICO

Artículo 56. Son obligaciones del Tecnológico:

- I. Preferir, en igualdad de circunstancias, a los mexiquenses para ocupar cargos o puestos que requiera;
- II. Preferir, en igualdad de condiciones, de conocimientos, aptitudes y antigüedad, a los Servidores Públicos que radiquen en la zona donde se ubica el Tecnológico, respecto de quienes no lo estuvieren, tratándose de puestos que deban ser ocupados por Servidores Públicos generales;
- III. Pagar oportunamente los sueldos devengados por los Servidores Públicos;
- IV. Establecer las medidas de seguridad e higiene para la prevención de riesgos de trabajo, establecidas en el capítulo XIV del presente Reglamento;
- V. Reinstalar cuando proceda al Servidor Público y pagar los sueldos caídos a que fuere condenado por Laudo Ejecutoriado.
- VI. Cumplir oportunamente los Laudos que dicte el Tribunal y pagar el monto de las indemnizaciones y demás prestaciones a que tenga derecho el Servidor Público;
- VII. Proporcionar a los Servidores Públicos Administrativos, los útiles, equipo y materiales necesarios para el cumplimiento de sus funciones, así como los Reglamentos a observar;
- VIII. Cubrir las aportaciones del régimen de Seguridad Social que le correspondan, así como retener las cuotas y descuentos a cargo de los Servidores Públicos Administrativos y enterarlos oportunamente en los términos que establece la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado y Municipios;
- IX. Capacitar y adiestrar a sus Servidores Públicos Administrativos con el objeto de que puedan adquirir conocimientos que les permitan lograr ascensos y desarrollar su aptitud profesional;
- X. Conceder a los Servidores Públicos becas, para la realización de estudios, conforme a las normas y convenios respectivos;
- XI. Crear y operar sistemas de estímulos y recompensas para los Servidores Públicos conforme a las disposiciones que para tal efecto se emitan, a fin de motivar el mejoramiento de su desempeño;
- XII. Conceder licencias a los Servidores Públicos Administrativos cuando así lo soliciten, para el desempeño de las comisiones que se les confieran, o cuando ocupen cargos electorales o de elección popular. Las licencias abarcarán todo el período para el que hayan sido electos y éste se computará en la antigüedad;
- XIII. Publicar las vacantes sucedidas en el Tecnológico;
- XIV. Organizar los expedientes de los Servidores Públicos Administrativos y facilitar las constancias que éstos soliciten para el trámite de los asuntos de su interés en los términos que señalen los ordenamientos respectivos.

CAPÍTULO XII DE LOS RIESGOS PROFESIONALES

Artículo 57. Los riesgos profesionales son los accidentes o enfermedades a que está expuesto el Servidor Público administrativo del Tecnológico, en el ejercicio o con motivo del trabajo, comprendiendo también los que se produzcan al trasladarse el Servidor Público directamente de su domicilio al lugar de trabajo o de éste a aquel.

Artículo 58. El Tecnológico procurará los medios adecuados para prevenir los riesgos profesionales.

Artículo 59. El Servidor Público administrativo que sufra accidentes o enfermedades profesionales, está obligado a dar aviso a su jefe inmediato dentro de las 72 horas siguientes al accidente, o en el momento que tenga conocimiento de su enfermedad por dictamen médico.

Artículo 60. Al recibir el aviso a que se refiere el artículo anterior, el jefe inmediato superior deberá proporcionar a la Subdirección Académica acta circunstanciada con los siguientes datos:

- I. Nombre y domicilio del Servidor Público;
- II. Funciones, categoría y sueldo;
- III. Día, hora y lugar en que ocurrió el accidente;
- IV. Testigos del accidente, en caso de que los hubiere;
- V. Lugar al que fue trasladado; y
- VI. Los informes y elementos de que se disponga para precisar las causas del accidente.

Artículo 61. Para prevenir riesgos de trabajo en las actividades que los Servidores Públicos del Tecnológico desarrollen durante sus labores, se adoptarán las medidas siguientes:

- I. Se establecerán de manera continua programas de divulgación, dirigidos a los Servidores Públicos administrativos del Tecnológico, sobre técnicas para la prevención de riesgos de trabajo;
- II. Los Servidores Públicos deberán utilizar los equipos, accesorios y dispositivos adecuados a cada actividad; y
- III. Se distribuirán los instructivos pertinentes en todos los lugares donde se desempeñen labores que se consideren peligrosas o insalubres; deberán usarse equipos adecuados de protección y adoptarse las medidas de seguridad para la debida protección del Servidor Público que las ejecute. Además, en los mismos lugares se colocarán avisos que prevengan el peligro y prohíban el acceso a personas a las áreas restringidas.

CAPÍTULO XIII DE LA CAPACITACIÓN Y DESARROLLO

Artículo 62. El Tecnológico impartirá programas para mejorar la capacitación y desarrollo de sus Servidores Públicos y, en su caso modificar sus actitudes para lograr mejores niveles de desempeño en el puesto que tienen asignado y propiciar una superación individual y colectiva que redunde en un mejor servicio para la comunidad del Tecnológico.

Artículo 63. Las actividades de capacitación y desarrollo podrán impartirse a los Servidores Públicos dentro o fuera de su jornada laboral.

Artículo 64. Los Servidores Públicos a quienes se imparta capacitación o desarrollo están obligados a:

- I. Asistir puntualmente a los cursos, sesiones de grupo, y demás actividades que formen parte del proceso de capacitación o desarrollo;
- II. Atender las indicaciones de quienes impartan la capacitación o desarrollo y cumplir con los programas respectivos; y
- III. Presentar los exámenes de evaluación de conocimientos y aptitudes que le sean requeridos.

El incumplimiento de las disposiciones antes mencionadas, se tomará como falta de asistencia al trabajo.

Artículo 65. Para el cumplimiento de estos propósitos se crea la comisión mixta de Capacitación y Desarrollo integrada por igual número de representantes del Tecnológico y de los trabajadores, la cual vigilará la instrumentación y operación del sistema y de los procedimientos que se implanten para mejorar la capacitación y el desarrollo de los Servidores Públicos, y sugerirá las medidas tendientes a perfeccionarlo, todo esto conforme a las posibilidades presupuestales del Tecnológico.

**CAPÍTULO XIV
DE LA SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO**

Artículo 66. Es responsabilidad del Tecnológico y del Servidor Público observar las medidas que sobre materia de seguridad e higiene se establezcan.

Artículo 67. Es obligatorio para los mandos medios y superiores otorgar permiso al Servidor Público para que asista a los cursos sobre prevención de accidentes y enfermedades de trabajo, así como a las maniobras sobre incendios y los cursos de primeros auxilios que organice el Tecnológico, los cuales se impartirán dentro de las jornadas normales de trabajo y conforme a los calendarios que oportunamente se den a conocer.

Artículo 68. El Servidor Público Administrativo esta obligado a:

- I. Colocar los equipos, útiles y materiales de trabajo en lugares seguros y adecuados para no ocasionar daños ni molestias a sus compañeros.
- II. Dar aviso a sus jefes cuando se registre algún accidente.
- III. Prestar auxilio en cualquier tiempo y lugar en caso de siniestro o riesgo inminente en que peligre la vida de los integrantes de la comunidad del Tecnológico o los intereses de éste, dando aviso al mismo tiempo a sus jefes inmediatos;
- IV. Comunicar a sus jefes las sugerencias y observaciones que juzgue pertinentes para evitar siniestros en que peligre la vida de los integrantes de la comunidad del Tecnológico o los intereses de este;
- V. Obedecer las órdenes y disposiciones que tiendan a evitar accidentes de trabajo o enfermedades profesionales; y
- VI. Conservar limpias y en buen estado las áreas de trabajo y comunitarias, así como utilizar el uniforme y equipo de seguridad que le sean asignados de acuerdo a sus actividades.

Artículo 69. En todos los lugares en donde se desempeñen labores que se consideren peligrosas o insalubres, deberán usarse equipos adecuados de protección y adoptarse las medidas de seguridad para la debida protección del trabajador que las ejecute. En los mismos lugares se colocarán avisos que prevengan el peligro y prohíban el acceso a personas ajenas a las áreas restringidas.

Artículo 70. El Área médica, a través de la Comisión Mixta de Seguridad e Higiene, investigará y analizará las causas de los accidentes para que se tomen las medidas preventivas a fin de evitar que vuelvan a ocurrir.

Artículo 71. Los Servidores Públicos deberán someterse cuando menos una vez al año a reconocimientos y exámenes médicos, con el objeto de prevenir enfermedades mantenerse en buen estado de salud. Cuando el Tecnológico lo crea conveniente se efectuarán por conducto del ISSEMYM.

Artículo 72. El Tecnológico y los Servidores Públicos se comprometen a integrar una Comisión Mixta de Seguridad e Higiene, compuesta por igual número de representantes de ambas partes, para investigar las causas de los accidentes y enfermedades, proponer medidas para prevenirlos y vigilar que se cumplan las mismas.

**CAPÍTULO XV
DE LA PROTECCIÓN CIVIL**

Artículo 73. Se considera protección civil al conjunto de principios, normas y procedimientos a observar por los Servidores Públicos y autoridades en la prevención de las situaciones de alto riesgo, siniestros o desastres; asimismo, a la salvaguarda y auxilio de la comunidad del Tecnológico y de los bienes de éste, en caso de que aquellos ocurran.

Artículo 74. Será obligación del Tecnológico, organizar las brigadas de protección civil, así como proporcionar la capacitación respectiva.

Artículo 75. Será obligatorio para todos los Servidores Públicos acatar las disposiciones que se establezcan en los programas internos de protección civil que para tales efectos emita el Tecnológico.

Artículo 76. Será obligatorio para el Tecnológico y los Servidores Públicos:

- I. Informar de cualquier riesgo grave provocado por agentes naturales o humanos;
- II. Mantenerse informado de las acciones y actitudes que deberán asumirse antes, durante y después de un siniestro;
- III. Participar, cuando así lo requiera, en los simulacros que se lleven a cabo por las diferentes brigadas internas de protección civil.
- IV. Participar en la integración de brigadas cuando se lo designe para tal efecto; y
- V. Asistir a los cursos sobre primeros auxilios y técnicos de emergencia para casos de siniestros.

CAPÍTULO XVI DE LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y SANCIONES

Artículo 77. El incumplimiento de las obligaciones que les impone la Ley del Trabajo y este Reglamento de Condiciones Generales de Trabajo, que no sean causa de rescisión, se sancionarán según la gravedad de la falta, la reincidencia del trabajador o el reiterado incumplimiento a estas disposiciones con:

- I. Llamada de atención escrita o verbal;
- II. Acta Administrativa, con copia para expediente; en caso de que el trabajador acumule tres será procedente la rescisión;
- III. Suspensión temporal sin goce de sueldo, proporcional a la gravedad de la falta; y
- IV. Rescisión de la relación de trabajo.

Artículo 78. Tratándose de la aplicación de las sanciones anteriores se otorgará previamente la garantía de audiencia al Servidor Público y se levantará por la Subdirección de Planeación y Administración el acta correspondiente.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Reglamento de Condiciones Generales de Trabajo del personal administrativo, entrará en vigor y surtirá sus efectos desde el momento en que sea aprobado por la H. Junta Directiva y depositado ante el Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje del Estado de México y deberá ser fijado en lugar visible dentro del Tecnológico de Estudios Superiores de Villa Guerrero, para su difusión.

SEGUNDO. Se dejan sin efecto, todas aquellas disposiciones sobre esta materia que contravengan lo establecido en este Reglamento de Condiciones Generales de Trabajo.

TERCERO. Cualquier asunto pendiente relativo a la materia se seguirá substanciando hasta su conclusión de conformidad con lo establecido en las disposiciones vigentes hasta antes de surtir efectos este Reglamento de Condiciones Generales de Trabajo.

CUARTO. El Tecnológico de Estudios Superiores de Villa Guerrero convocará dentro de los treinta días siguientes a que surta efecto este Reglamento de Condiciones Generales de Trabajo para la conformación de la Comisión Mixta de Capacitación y Desarrollo paralela con la de Seguridad e Higiene.

Dado en la Finca, Villa Guerrero, Estado de México a los dieciséis días del mes de mayo del año dos mil siete.

LIC. RAFAEL ADOLFO NÚÑEZ GONZÁLEZ
DIRECTOR
(RUBRICA).

AVISOS JUDICIALES
**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
 E D I C T O**

Que en los autos del expediente número 996/08, relativo al juicio de procedimiento judicial no contencioso, sobre consolidación de la posesión, promovido por CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA NOLASCO Y ASOCIADOS SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en el que por auto de fecha dos de octubre de dos mil ocho, se ordenó la publicación de edictos, respecto del terreno urbano ubicado en Avenida Lerdo de Tejada número 164 de la colonia Libertad del municipio de Nicolás Romero, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de \$4,050.00 metros cuadrados, contando con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 86.00 metros con David Flores Escalona, al sur: en 84.45 metros con Félix Ronquillo, al oriente: en 51.55 metros con Avenida Lerdo de Tejada, al poniente: en 44.35 metros con José Villafuerte, ordenándose para su publicación en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el Diario Amanecer, por dos veces con intervalos de dos días, para conocimiento de las partes que se crean con mejor derecho, comparezcan ante este Tribunal a deducir en términos de ley. Fijese un ejemplar de esta solicitud en el predio objeto de estas diligencias.

Y para su publicación en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el Diario Amanecer, por dos veces con intervalos de dos días, se expide el presente a los veintidós días del mes de octubre del año dos mil ocho.-Secretario de Acuerdos, Lic. Rita Erika Colln Jiménez.-Rúbrica.

1334-A1.-12 y 18 noviembre.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
 E D I C T O**

En los autos del expediente: 478/2008, relativo al procedimiento judicial no contencioso, diligencias de información de dominio promovido por SERGIO ARCOS MARTINEZ, la parte actora demanda; que con fundamento en los artículos 8.51, 8.52 fracción I del Código Civil, 3.20 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles ambas legislaciones vigentes en el Estado de México, vengo a promover diligencias de información de dominio, a efecto de justificar la posesión de un terreno que se encuentra ubicado de calle Cinco de Mayo s/n, San Jerónimo Chichahuaco, Metepec, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 34.40 metros con calle Cinco de Mayo, al sur: 34.40 metros con terreno baldío, al oriente: 65.00 metros con Angeles Calderón Fernández, al poniente: 65.20 metros con Everardo Ballesteros Trujillo, Imelda Sánchez Vázquez, Gilberto Flores Sánchez, Eulalia Pacheco Ledesma. Con una superficie aproximada 2,241.00 metros cuadrados.

Ordenando el Juez su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en un periódico de mayor circulación que se edite en la Ciudad o en el Estado de México. Dado en el Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Toluca, con residencia en Metepec, Estado de México, octubre del dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciada María Guadalupe de la Rosa Espinoza.-Rúbrica.

4224.-12 y 18 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
 E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1037/2008.

ALEJANDRO DIAZ BARRERA, por su propio derecho promueve en procedimiento judicial no contencioso, sobre inmatriculación, en el expediente número 1037/2008, para los efectos de acreditar la posesión respecto del bien inmueble de su propiedad denominado "Los Reyes", ubicado en la calle Tabasco, número 330, colonia Los Reyes Tulpeltlac, en Santa María Tulpeltlac, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cual tiene una superficie de 304.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 11.88 metros linda con calle Tabasco; al sur: en 11.77 metros linda con Guillermo Martínez Pérez; al oriente: en 25.50 metros linda con Lorenzo y Pablo Herrera; y al poniente: en 26.00 metros linda con Concepción Ramírez, manifestando bajo protesta de decir verdad que se encuentra desde hace más de ocho años en posesión de manera pacífica, continua, de buena fe, de manera pública, e ininterrumpidamente, así como a título de dueño respecto del bien inmueble antes mencionado. Haciéndole saber que su posesión se deriva del contrato de compraventa que hiciera a su favor el señor JULIO ANTONIO MENDEZ ECHEGARAY, con fecha veintisiete de diciembre de mil novecientos noventa y seis, que dicho inmueble objeto de las presentes diligencias, no se encuentra registrado a favor de persona alguna.

Publiquense edictos por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de circulación diaria, se expiden los presentes edictos a los seis días del mes de noviembre del año dos mil ocho.-Primera Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Eréndira Oliva Vieyra.-Rúbrica.

4218.-12 y 18 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
 MEXICO, D.F.
 E D I C T O**

En los autos del juicio ordinario civil, promovido por FERNANDEZ BURGUETE TOMAS en contra de VICTOR ANGELES GARCIA y OTRO, expediente 695/98, la C. Juez Primero de lo Civil dicto un acuerdo que a la letra dice: México, Distrito Federal, a ocho de octubre de dos mil ocho.-A sus autos el escrito de cuenta del actor, vista su solicitud, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble se señalan las diez horas del día veintiocho de noviembre de dos mil ocho, para ello gírese atento exhorto al C. Juez competente en primer instancia en Cuautitlán, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se de cumplimiento a lo ordenado en el presente proveído debiéndose de preparar dicho remate conforme se encuentra ordenado por auto de veintiséis de agosto del año en curso, visible a fojas 321 de autos.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma la C. juez.-Doy fe.-México, Distrito Federal, a veinticinco de septiembre del dos mil ocho.-Agréguese a sus autos el escrito de cuenta de la parte actora, mediante el cual exhibe exhorto sin diligenciar que se agrega a los autos para que obré como corresponda, vista su solicitud para que tenga verificativo el remate en primera almoneda del bien inmueble se señalan las diez horas del día treinta y uno de octubre del año en curso, para ello gírese atento exhorto al C. Juez competente de Primera Instancia en Cuautitlán, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se de cumplimiento a lo ordenado en este proveído, debiéndose de preparar dicho remate conforme esta

ordenado por auto de veintiséis de agosto del año en curso visible a foja trescientos veintinueve de autos, debiéndose agregar a dicho exhorto tanto oficios como insertos necesarios.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma la C. Juez.-Doy fe.-México, Distrito Federal a veintiséis de agosto del año dos mil ocho.-Agréguese a sus autos el escrito de cuenta de la parte actora, y como se solicita, visto el estado de autos, con fundamento en los artículos 570, 573 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, sáquese a remate en primera almoneda, el bien inmueble embargado en autos, ubicado en la calle Valle de las Violetas, número 71, fraccionamiento Izcaili del Valle, C.P. 54945, municipio de Tultitlán, Estado de México, con valor de avalúo por OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N., señalándose para que tenga lugar la subasta pública las diez horas del trece de octubre del dos mil ocho, en el local de este Juzgado, teniéndose como base del remate la cantidad señalada en líneas anteriores de avalúo, sirviendo como postura legal aquella que cubra las dos terceras partes de dicho precio, debiendo los licitadores para tomar parte en la subasta, consignar previamente mediante billete de depósito, una cantidad igual al diez por ciento efectivo del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, atento a lo dispuesto por el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles, debiéndose además de anunciar su venta legal mediante edictos que se publicarán por dos veces, debiendo mediar entre cada una de ellas siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo, publicándose en los tableros de avisos de este Juzgado, Tesorería del Distrito Federal y en el periódico El Diario de México, de esta ciudad, toda vez que el inmueble a rematar se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto al C. Juez competente en Tultitlán, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se de cumplimiento al presente proveído y publique en los lugares públicos de costumbre de su jurisdicción, los edictos correspondientes, facultándose al C. Juez exhortado para acordar todo tipo de promociones tendientes al cumplimiento de lo solicitado.-Convóquese postores.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez por Ministerio de Ley, Licenciado Víctor Manuel Silveyra Gómez y C. Secretaria de Acuerdos, Licenciada Rosa María del Consuelo Mójica Rivera.-Doy fe.

Edictos que deberán publicarse dos veces, debiendo mediar entre cada una de ellas siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate, igual plazo, en los tableros de avisos del Juzgado, tesorería del Distrito Federal y en el periódico El Diario de México.-México, D.F., a 13 de octubre del 2008.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Víctor Manuel Silveyra Gómez.-Rúbrica. 1303-A1.-5 y 18 noviembre.

JUZGADO TRIGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos relativos al juicio especial hipotecario promovido por BANCO J.P. MORGAN, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, J.P. MORGAN GRUPO FINANCIERO DIVISION FIDUCIARIA en contra de MARIA ESTHER PEREZ MARTINEZ y MANUEL SUAREZ MARTINEZ, expediente número 609/2007, la C. Juez dictó una audiencia que en su parte conducente dice: México, Distrito Federal, a nueve de octubre del dos mil ocho.- Por hechas las manifestaciones señaladas y atento lo dispuesto por el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles, se señalan las once horas del día veintiocho de noviembre del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda, respecto de la vivienda sujeta al régimen de propiedad en condominio, marcada como casa "A", construida sobre el lote de terreno 667, de la manzana 66, de la Cerrada Colinas de la Cruz del Conjunto habitacional de interés social denominado San Buenaventura, municipio de Ixtapaluca, Estado de México, cuyas medidas y colindancias obran en autos, debiendo convocarse postores por medio de edictos que se publiquen en el periódico El Excelsior, en los tableros de avisos de la tesorería del Distrito

Federal, en los sitios de costumbre del Juzgado por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicaciones siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, sirviendo de base para el remate la cantidad de TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N., precio de avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad señalada con rebaja del veinte por ciento de la tasación y toda vez que el Inmueble se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado se ordena girar exhorto al C. Juez competente de Ixtapaluca, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se ordene la publicación de los edictos en los tableros de avisos del Juzgado, en la oficina recaudadora de rentas, en el boletín, Gaceta y en el periódico de mayor circulación de la citada entidad.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma la C. Juez Trigésimo Noveno de lo Civil, Licenciada Florencia Rauda Rodríguez, quien actúa ante la fe de su C. Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.-Doy fe.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Raúl García Domínguez.-Rúbrica. 1303-A1.-5 y 18 noviembre.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

EXPEDIENTE: 147/08.

SECRETARIA "A".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario promovido por HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de MIGUEL ANGEL CHAIRES CORIA e ISABEL REYNA HERRERA HERNANDEZ, expediente número 147/08, la C. Juez Primero de lo Civil ordenó publicar por edictos, el siguiente proveído: México, Distrito Federal, a ocho de octubre del año dos mil ocho. A sus autos el escrito de cuenta del actor y en atención a que se encuentra ratificado ante la presencia judicial el dictamen pericial que rinde el perito de su parte como se desprende del reverso de la foja ochenta de autos sáquese a remate el bien inmueble hipotecado en primera almoneda que se encuentra ubicado en vivienda de interés social tipo "B"-1, marcada con el número 5, que se identificara sobre el lote 1 del edificio sujeto a régimen de propiedad en condominio constituido sobre el lote de terreno número 5 resultante de la subdivisión del lote de terreno denominado "Lote de Tonanitla", marcado actualmente dicho edificio con el número 128 de la Avenida Magnolias ubicado en términos del municipio de Tultitlán perteneciente al distrito de Cuautitlán, Estado de México, y para que tenga verificativo dicha audiencia de remate se señalan las once horas con treinta minutos del día veintiocho de noviembre de dos mil ocho, debiéndose de anunciar su venta legal mediante edictos que se publicarán por dos veces en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de Tesorería del Distrito Federal y en el periódico Diario de México, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha para el remate igual término, sirviendo como base para el remate la cantidad de DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal aquella que cubra las dos terceras partes del mismo y para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el local de este Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor del bien inmueble a rematar que sirva de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos ello en términos del artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles, y toda vez que el inmueble a rematar se encuentra fuera de la jurisdicción de esta Juzgadora, gírese atento exhorto al C. Juez competente en Cuautitlán, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se de cumplimiento a lo ordenado en el presente proveído y publique los edictos correspondientes en los lugares públicos y de costumbre de su jurisdicción.-Convóquese postores.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma la C. Juez.-Doy fe.-México, D.F., a 13 de octubre del 2008.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Víctor Manuel Silveyra Gómez.-Rúbrica. 1303-A1.-5 y 18 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente número 133/95, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por BANCO MEXICANO, S.A., actualmente ADMINISTRACION DE CARTERAS NACIONALES, S. DE R.L. DE C.V., a través de su apoderado legal el LIC. MIGUEL ANGEL MEJIA ESCOBAR, en contra de BONIFACIO ARCE HERNANDEZ y LUCINA MARTINEZ DE ARCE, el Juez Civil de Primera Instancia señaló las once horas del día tres de diciembre del año en curso, para que tenga lugar la celebración de la décima primera almoneda de remate, respecto al inmueble ubicado en la Tercera Manzana del camino a Canalejas kilómetro 5.8, municipio de Jilotepec, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 231.00 metros con Petra Beto e Hipólito Martínez hoy con Ernestina Hernández Beto; al sur: 190.00 metros, con Virginia de Jesús; al oriente: 191.00 metros con Máximo Hernández; y al poniente: 218.00 metros con carretera Jilotepec Canalejas, con una superficie de 4 hectáreas, 30 áreas y 47 centiáreas, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Jilotepec, Estado de México, bajo la partida número 457, del volumen XIII, de fecha 06 de octubre de 1983, sirviendo para base del remate la cantidad de \$ 652,377.37 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 37/100 M.N.), sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes referida, por lo que por este auto se convoque postores y se cite acreedores para la celebración de la presente almoneda.

Se expiden estos edictos para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este juzgado, se expiden estos en la ciudad de Jilotepec, Estado de México a los seis días del mes de noviembre del 2008.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Gabriela García Pérez.-Rúbrica. 4207.-11, 18 y 21 noviembre.

**JUZGADO QUINCAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O DE REMATE**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente 298/05, relativo al juicio especial hipotecario, promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V. en contra de ALBERTO PEDROZA ISLAS, el C. Juez 55 de lo Civil del Distrito Federal, por autos de fechas quince de octubre, audiencia del cinco de mayo, así como el proveído del catorce de enero, todos del presente año, señaló las doce horas del día veintiocho de noviembre del presente año, para que tenga verificativo la audiencia de remate en tercera almoneda, publicándose los edictos de remate ante la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, en los lugares de costumbre y en el periódico Diario de México, por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, sobre el departamento tipo 1, número 2, del edificio "G" del lote 7, de la manzana 8, de la primera etapa, denominada "Hacienda San Francisco de Metepec", del fraccionamiento "San José la Pilita", municipio de Metepec, Estado de México, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo que obra en autos, siendo la suma de \$212,500.00 (DOSCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), sin sujeción a tipo.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Luis Vargas Zúñiga.-Rúbrica. 1303-A1.-5 y 18 noviembre.

**JUZGADO TERCERO DE PAZ CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En el juicio oral, promovido por CREDITO INMOBILIARIO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de MARTINEZ CEDILLO JOSE FRANCISCO,

expediente número 259/2006, se dictó auto de fechas diez de octubre del año dos mil ocho, que ordena se anuncie en forma legal la venta del bien inmueble materia de la controversia en el presente juicio mismo que es el ubicado en: vivienda de tipo interés social "B", del condominio número oficial 2, de la calle Retorno 18 Los Arcoiris, lote 232, manzana 53, conjunto urbano de tipo de interés social, denominado "Ciudad Cuatro Vientos" ubicado en el municipio de Ixtapaluca, Estado de México, teniendo como monto del precio del bien inmueble a subastar, el contenido en el avalúo que obra en autos, mismo que es el de \$ 82,600.00 (OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal, la que cubra las dos terceras partes del mismo, en el entendido que los licitadores deberán consignar previamente por los medios autorizados por la ley el diez por ciento de la cantidad fijada como precio del avalúo, para lo cual se señalan las once horas con treinta minutos del día veintiocho de noviembre del año dos mil ocho, a efecto de que se lleve a cabo la audiencia de remate en primer almoneda pública correspondiente, convocándose postores.

México, Distrito Federal, a trece de octubre del año dos mil ocho.-C. Secretario de Acuerdos "A" del Juzgado Tercero de Paz Civil, Lic. Luciano Estrada Torres.-Rúbrica.

4114.-5 y 18 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 636/2007.

DEMANDADO: HEBERTO SALGADO PONCE.

En el expediente marcado con el número 636/2007, relativo al juicio ordinario civil, promovido por INMOBILIARIA METROPOLITANA YEXTHO, S.A. DE C.V., en contra de HEBERTO SALGADO PONCE y MONICA MONSALVE ESCOBAR, mediante auto de fecha doce de septiembre del dos mil ocho, se ordenó emplazar a la parte demandada HEBERTO SALGADO PONCE, por medio de edictos, requiriéndoles las siguientes prestaciones: a) La rescisión del contrato de compra venta de fecha primero de junio del dos mil cuatro, respecto del lote de terreno marcado con el número 5, de la manzana VII, de la sección I, con superficie de 407.77 m2, del Fraccionamiento Residencial Campestre denominado Residencial Hacienda Yextho, Hotel-Spa & Country Club, ubicado en el kilómetro 20.5 carretera Las Adelitas-Las Rosas, la Esquina, municipio de Tecozautla, Estado de Hidalgo; b) Como consecuencia de lo anterior, la devolución y entrega material y jurídica a la actora de la posesión del inmueble materia del contrato de compraventa, identificado como lote de terreno marcado con el número 5, de la manzana VII, de la sección I, con superficie de 407.77 m2, del Fraccionamiento Residencial Campestre denominado Residencial Hacienda Yextho Hotel-Spa & Country Club, ubicado en el kilómetro 20.5 carretera Las Adelitas-Las Rosas, la Esquina, municipio de Tecozautla, Estado de Hidalgo; c) El pago de la cantidad de \$ 28,543.90 (VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 90/100 M.N.), por concepto del 20% del valor total de la operación pactada como pena convencional entre las partes para el caso de incumplimiento por parte de la demandada con los pagos establecidos en el contrato base de la acción, acumulando tres o más mensualidades vencidas y no pagadas, por lo que si la parte demandada pago por concepto de cuenta de enganche la cantidad de \$ 28,543.00 (VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), la misma deberá tenerse por aplicada a esta prestación en forma de compensación; d) El pago de los daños y perjuicios ocasionados a mi representada, por el incumplimiento de la parte demandada al contrato señalado en la prestación a) anterior, los cuales se cuantificarán en ejecución de sentencia; e) El pago de una renta mensual del inmueble materia del contrato base de la acción, desde la fecha de su celebración y hasta que se entregue a la actora la posesión jurídica y material del inmueble materia del presente juicio y que se cuantificará y fijará en su oportunidad por peritos, en razón de haberse entregado la posesión de dicho bien inmueble a la demandada, prestación esta

como la anterior, a las que se deberá aplicar a cuenta la cantidad que pago la demandada por concepto de las mensualidades a que me referiré en el capítulo de hechos, en forma de compensación; f) El pago de los gastos y costas que se ocasionen con la tramitación del presente juicio.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, fijándose una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento en la puerta del tribunal, haciéndole saber a los demandados que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta sus efectos la última publicación, a producir contestación a la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones se le harán en términos del artículo 1.181 del ordenamiento legal en cita.-Doy fe.-

Segundo Secretario, Lic. Cristina Ocaña Bruno.-Rúbrica.
1266-A1.-28 octubre, 6 y 18 noviembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 937/2008.

DEMANDADO: MARCOS RODOLFO PEREZ FERNANDEZ.

En el expediente número 937/2008, ROSALBA MONTES GARCIA, en la vía ordinaria civil divorcio necesario en contra de MARCOS RODOLFO PEREZ FERNANDEZ, demandándole las siguientes prestaciones: a) La disolución del vínculo matrimonial que lo une con el demandado MARCOS RODOLFO PEREZ FERNANDEZ, b).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine en caso de que se oponga temerariamente el demandado en la presente demanda. Ignorándose el domicilio de MARCOS RODOLFO PEREZ FERNANDEZ, haciéndole saber a la demandada que deberá presentarse dentro de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento de ley para el caso de no dar contestación en el presente juicio, se llevará en rebeldía, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le hará en términos del artículo 1.165 fracción I y II.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial y en otro de mayor circulación en esta entidad federativa, expedidos a los tres días del mes de octubre del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Juan Flores.-Rúbrica.

1167-B1.-28 octubre, 6 y 18 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
E D I C T O**

C. ALMA NATIVIDAD JIMENEZ CARRASCO.

Por medio del presente se le hace saber que en el expediente marcado con el número 370/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre usucapición, GUADALUPE SANCHEZ MARTINEZ, le demanda a usted y a DAVID CASTAÑEDA MARTINEZ, lo siguiente: A).- La usucapición del bien inmueble ubicado en lote de terreno número 4, de la manzana 441, zona 7, del Exejido de Ayotla, colonia San Isidro, Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México. B).- El pago de gastos y costas para el caso de oposición infundada. Asimismo, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se procede a asentar en estos

edictos una relación sucinta de los hechos de la demanda: El inmueble materia del juicio lo posee la actora a título de propietaria desde el día 6 de febrero de 1999, fecha en que lo adquirió mediante contrato privado de compraventa celebrado con DAVID CASTAÑEDA MARTINEZ, fecha en que tal persona le entregó la posesión del bien raíz antes referido así como diversa documentación correspondiente al mismo, a favor de ALMA NATIVIDAD JIMENEZ CARRASCO, quien era la anterior dueña del predio de mérito y desde ese día la actora poseyó en forma pacífica, continua, pública, de buena fe y en concepto de propietaria el lote que pretende usucapir, realizándole mejores con su peculio para habitarlo con su familia y cumpliendo sus obligaciones fiscales, el inmueble litigioso se encuentra inscrito a favor de ALMA NATIVIDAD JIMENEZ CARRASCO con los siguientes datos registrales: Partida 7449, foja 46 vuelta, libro primero, sección primera, volumen 96 Aux. de fecha 5 de diciembre de 1990, contando con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 10.60 metros con lote 9, al sureste 19.00 metros con lote 3, al suroeste: 10.60 metros con calle Ignacio Comonfort y al noroeste: 19.00 metros con lote 5, con una superficie de 201 metros cuadrados. Por lo que se emplaza a la codemandada ALMA NATIVIDAD JIMENEZ CARRASCO por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación de los mismos, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí, por apoderado legal o por gestor que la represente, se seguirá el juicio en su rebeldía, practicándole las ulteriores notificaciones de carácter personal en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación en esta población y Boletín Judicial. Expedidos en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, a seis de octubre del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario Judicial.-Rúbrica.

1165-B1.-28 octubre, 6 y 18 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
E D I C T O**

C. GUSTAVO OCHOA GUTIERREZ.

Por medio del presente se le hace saber que en el expediente marcado con el número 1085/2008, relativo al juicio ordinario civil, ALFONSO EFRAIN MARTINEZ CARRANZA, le demanda la rescisión del contrato de arrendamiento, respecto del inmueble ubicado en calle Ignacio Zaragoza, manzana 154, lote 10, colonia Darío Martínez, segunda sección, Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, de fecha dieciocho de junio del dos mil siete y como consecuencia de la rescisión, la desocupación y entrega del inmueble objeto del presente juicio, asimismo, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se procede a asentar en estos edictos una relación sucinta de los hechos de la demanda: 1.- El día 18 de junio del dos mil siete, a través de su apoderada legal OFELIA FILOMENA MARTINEZ CARRANZA, celebró contrato de arrendamiento por el término de un año con el señor GUSTAVO OCHOA GUTIERREZ, respecto del inmueble antes descrito, como comercializadora de diversos productos. 2.- En la cláusula del contrato mencionado se estipuló que el precio

de la renta sería la cantidad de \$9,000.00 (NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado, pagaderos mensualmente por mes adelantado y se cobraría la renta en el mismo domicilio del inmueble en cita. 3.- El ahora demandado ha dejado de cubrir la renta que corresponde a los meses de febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio y agosto, como lo acredita con los recibos de pago de rentas adeudadas, por lo que se ve en la necesidad de promover el presente juicio en su contra a fin de rescindir el contrato de arrendamiento judicialmente por incumplimiento de pago y la desocupación del inmueble materia de la litis. Se emplaza al demandado por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí, o por apoderado legal que le represente se seguirá el juicio en su rebeldía. Haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación en esta población y boletín judicial, expedidos en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, a los diecisiete días del mes de octubre del dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, M. en D. José Agustín Méndez Contreras.-Rúbrica.

1166-B1.-28 octubre, 6 y 18 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 751/2008.

DEMANDADA: FIDUCIARIA FINANCIERA DEL NORTE, S.A.

RAUL LEON VICENTE, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapón, respecto del lote de terreno número 12, de la manzana 52, de la colonia El Sol, municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, ubicado en calle 15, número 127, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.75 metros con lote 11, al sur: 20.75 metros con lote 13, al oriente: 10.00 metros con lote 27, al poniente: 10.00 metros con calle 15, con una superficie total de: 207.50 metros cuadrados, manifestando el suscrito que se encuentra en posesión del terreno descrito en líneas que antecede, públicamente, desde el día 28 de julio de 1979, en concepto de propietario, de manera pacífica, pública, continua y de buena fe, pagando los impuestos correspondientes de predio y agua, así mismo, ha construido algunas manifestaciones al inmueble en donde vive con su familia, que la causa generadora de su posesión se debe a la compraventa que realizó con el señor MANUEL RAMIREZ CRUZ, pagando la cantidad de \$15,000.00 (QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.), por lo que, ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente día al de la última publicación del presente edicto, comparezca por sí o por apoderado dar contestación a la demanda instaurada en su contra y se le previene para que señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y si pasado este término, no da contestación a la misma, el presente juicio se seguirá en su rebeldía, teniéndosele por contestada en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por Boletín y Lista Judicial, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad, queda a su disposición en la secretaría de este juzgado, copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad y Boletín Judicial, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los nueve días del mes de septiembre del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.

1168-B1.-28 octubre, 6 y 18 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

ARTURO GONZALEZ ORTEGA.

La parte actora ROSALIO VAZQUEZ GUTIERREZ, por su propio derecho en el expediente número 658/2008, les demanda en la vía ordinaria civil, la usucapón respecto de la propiedad por usucapón del inmueble ubicado en calle Quince 15, número oficial noventa y seis 96, de la colonia Ampliación Campestre Guadalupeana, lote 9 nueve, manzana 234 doscientos treinta y cuatro, Sección Primera, de dicha colonia, perteneciente al municipio de Nezahualcóyotl, México: inmueble que tiene una superficie de 200.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte 20.00 veinte metros y colinda con lote 8 ocho, al sur 20.00 veinte metros y colinda con lote 10 diez, al oriente 10.00 diez metros y colinda con calle 15 quince y al poniente 10.00 diez metros y colinda con lote 3 tres; argumentando el actor en los hechos de la demanda que, con fecha 20 de marzo de 1999, celebró contrato de compraventa con el ahora enjuiciado, respecto del inmueble señalado en líneas anteriores; que desde entonces tiene la posesión del referido inmueble, misma que disfruta en compañía de su familia, en concepto de propietario y en forma pacífica, pública, continua y de buena fe; que el inmueble litigioso se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad, a favor del enjuiciado, y considerando que reúne los requisitos que la ley exige para que prospere esta acción, es que acude a esta instancia, demandando en la forma en que lo hace.

Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Quedando en la Secretaría del Juzgado, a disposición del demandado las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un diario de mayor circulación de esta ciudad, así como en el Boletín Judicial.-Se expide en Nezahualcóyotl, México, a veintidós 22 de octubre de dos mil ocho 2008.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Rosalba Briseño Alvarado.-Rúbrica.

3974.-28 octubre, 6 y 18 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
 E D I C T O**

IRMA MARTINEZ VITE.

RAUL ROSAS AGUIRRE, su sucesión, representada por su albacea ANA MARIA OLIVARES VILLA, parte actora en el juicio ordinario civil tramitado bajo el expediente número 556/08 de este Juzgado le demanda a IRMA MARTINEZ VITE, las siguientes prestaciones: a).- La rescisión del contrato de compraventa celebrado en fecha diecinueve de junio de mil novecientos noventa y siete respecto del inmueble ubicado en el conjunto habitacional "Villas de San José", ubicado en Tultitlán de Mariano Escobedo, en el Estado de México, que se encuentra en el lote 94, condominio Serenata, manzana IV, casa número tres, el cual tiene una superficie de 58.59 metros cuadrados, con medidas y colindancias: al noroeste: 01.45 metros con vacío a Jardín y 6.30 metros con casa número cuatro, al suroeste: 1.45 metros con vacío jardín y 6.30 metros con vacío a lote 93 con condominio ruedo, al noroeste: en tres tramos de 3.10 metros cada uno con vacío a jardín casa número uno, al suroeste: en 9.30 metros con vacío a área común al régimen de acceso, abajo con casa uno y arriba, fundándose en los siguientes hechos con fecha diecinueve de junio de mil novecientos noventa y siete, RAUL ROSAS AGUIRRE, celebró contrato privado de compraventa respecto del bien inmueble en comento, por lo que, ignorándose el domicilio de la demandada, se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación conteste la demanda entablada en su contra con el apercibimiento que de no comparecer a juicio, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, se le previene para que señale domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por lista y boletín judicial, quedando a disposición de la demandada las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el boletín judicial del Estado de México, se expide el presente en ciudad Nezahualcóyotl, México, a los treinta y un días del mes de octubre del año 2008 dos mil ocho.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del distrito judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. Ana Luisa Reyes Ordóñez.-Secretario.-Rúbrica.

4123.-6, 18 y 27 noviembre.

**JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR
 DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
 E D I C T O**

SE EMPLAZA A: FELIPE HERNANDEZ.

En el expediente marcado con el número 310/08, relativo al juicio sucesorio intestamentario a bienes de PANFILA HERNANDEZ HERNANDEZ, promovido por ELVIA, RAMON, ALEJANDRO y SERGIO todos de apellidos HERNANDEZ HERNANDEZ, se dicto auto del tenor literal siguiente: Metepec, México, veintuno de octubre del año dos mil ocho. A sus autos el escrito de cuenta, visto su contenido, desprendiéndose de lo

actuado que no se localizó el domicilio del señor FELIPE HERNANDEZ, desconociéndose su paradero, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.181 y 4.44 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese al referido FELIPE HERNANDEZ, por medio de edictos que se publiquen en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial por tres veces de siete en siete días, debiendo contener una relación sucinta de la denuncia del intestado, haciéndole saber que deberá presentarse ante este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente a aquel en que surta efectos la última publicación, si conviniere a su interés y justifique sus derechos a la herencia, con el apercibimiento que de no comparecer, por sí, apoderado o gestor que lo represente, el juicio seguirá su curso en los términos procedentes y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por lista y boletín judicial, fíjese en la puerta del tribunal una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación tres veces de siete en siete días en GACETA DEL GOBIERNO periódico de mayor circulación en esta ciudad, así como en el boletín judicial. Dado en el Juzgado Cuarto Familiar de Toluca, con residencia en Metepec, México, treinta de octubre de dos mil ocho.-Doy fe.-El Secretario, Lic. Juan Antonio García Colón.-Rúbrica.

4127.-6, 18 y 27 noviembre.

**JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL
 MEXICO, D.F.
 E D I C T O**
SECRETARIA "A".
EXPEDIENTE: 287/2004.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio ordinario mercantil, relativo al expediente número 287/2004, promovido por BANCO SANTANDER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER, en contra de SUBIAUR GOMEZ MANUEL ANTONIO y TORRES ESCUDERO GUADALUPE, el C. Juez Noveno de lo Civil señaló las once horas del día primero de diciembre de dos mil ocho, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda respecto del bien inmueble embargado en autos consistente en: La vivienda en condominio número cuatro, lote siete, manzana treinta y seis, marcada con el número oficial 21-C, de la calle Tultitlán, del Conjunto Habitacional Presidente Adolfo López Mateos, Primera Sección, marcado con el número ocho de la calle camino a San Miguel La Aurora, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, así como su cajón de estacionamiento, con una superficie de cuarenta y ocho metros cuadrados, propiedad de los demandados SUBIAUR GOMEZ MANUEL ANTONIO y TORRES ESCUDERO GUADALUPE, siendo el precio del avalúo correspondiente, la cantidad de \$195,000.00 (CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicho precio.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días, en el periódico "Diario Monitor", Tesorería del Distrito Federal y lugares de costumbre en este Juzgado. Así como en los sitios de costumbre, tableros de avisos y el periódico de mayor circulación que se sirva designar el C. Juez competente del municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México.-México, D.F., a 31 de octubre del año 2008.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Miguel Angel Aicántara Román.-Rúbrica.

1324-A1.-11, 18 y 24 noviembre.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
 E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: LUIS RODRIGO VILLALVAZO AGUILAR y JOSÉ LUIS VILLALVAZO AGUILAR.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha esta misma fecha, dictado en el expediente 269/08, que se tramita en este juzgado, relativo al juicio de controversia del orden familiar de cesación de pensión alimenticia, promovido por JOSE LUIS VILLALVAZO, contra MARIA ALICIA AGUILAR PIMENTEL, LUIS RODRIGO VILLALVAZO AGUILAR y JOSE LUIS VILLALVAZO AGUILAR, de quien reclama la siguiente prestación: 1.- El cese de la pensión alimenticia, ya que como se acredita con las actas de nacimiento que se anexan, los acreedores alimentarios son mayores de edad, y la señora MARIA ALICIA AGUILAR PIMENTEL, no tiene derecho a continuar reclamándolos. Por lo que de conformidad con lo previsto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, el Juez del conocimiento ordenó, emplazar a los demandados por medio de edictos, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población y en Boletín Judicial, haciéndoseles saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibidos que de si pasado este plazo no comparecen por sí, apoderado o por gestor que pueda representarles, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del mismo Código, así mismo procedase a fijar en la puerta del tribunal, una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, dejando a su disposición en la secretaría las copias simples de traslado.

Se expide en la ciudad de Metepec, México, el treinta y uno de octubre de dos mil ocho 2008.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Lucía Martínez Pérez.-Rúbrica.
 4131.-6, 18 y 27 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE LERMA
 E D I C T O**

ALEJANDRO VELAZCO VAZQUEZ, SE LE HACE SABER QUE:

Que en el expediente 740/2008, relativo al juicio ordinario civil sobre nulidad de contrato, promovido por MARIA ENGRACIA GARCIA SANCHEZ, a través de su apoderado legal para pleitos y cobranzas LIC. JAIME MATEO ROJAS JIMENEZ, en contra de ALEJANDRO VELAZCO VAZQUEZ, ELVIRA SARMIENTO OLIVO y REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, le demanda a usted las siguientes prestaciones: A).- De ALEJANDRO VELAZCO VAZQUEZ, demando la nulidad absoluta del contrato de compra venta de fecha primero de marzo de mil novecientos noventa y seis, que se dice que fuera celebrado por mi poderdante MARIA ENGRACIA GARCIA SANCHEZ, como vendedora y ALEJANDRO VELAZCO VAZQUEZ, como comprador, respecto del inmueble a que se refiere dicho contrato y que especificare en líneas posteriores, por no haber sido firmado del puño y letra de la vendedora MARIA ENGRACIA GARCIA SANCHEZ, y por que en esa fecha no tenía derecho alguno sobre el inmueble y como consecuencia de ello jamás ha vendido dicho inmueble, como lo demostrare en su momento procesal oportuno. B).- Como consecuencia de la prestación anterior, demando a ALEJANDRO VELAZCO VAZQUEZ y a ELVIRA SARMIENTO OLIVO, la nulidad absoluta del contrato de compra venta de fecha cinco de marzo de mil novecientos noventa y siete, que se dice que fuera

celebrado por ALEJANDRO VELAZCO VAZQUEZ, como vendedor y la demandada ELVIRA SARMIENTO OLIVO, como compradora, respecto del inmueble a que se refiere dicho contrato y que especificare en líneas posteriores, por carecer el vendedor de derecho alguno sobre el inmueble y por no haber sido firmado por mi poderdante MARIA ENGRACIA GARCIA SANCHEZ, de su puño y letra el contrato con el señor ALEJANDRO VELAZCO VAZQUEZ, como se demostrara en su oportunidad. C).- Como consecuencia de la prestación inmediata anterior, se demanda también de la señora ELVIRA SARMIENTO OLIVO. A).- La nulidad absoluta del juicio concluido que se tramita bajo el expediente número 468/2002, relativo al juicio ordinario civil sobre usucapión, promovido por la demandada ELVIRA SARMIENTO OLIVO, en contra de mi poderdante MARIA ENGRACIA GARCIA SANCHEZ, radicado en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Lerma, Estado de México, respecto del inmueble que más adelante precisare, por tratarse de un juicio fraudulento por los motivos y causas que en líneas adelante señalaré. B).- La reivindicación, para que se declare mediante sentencia firme que mi poderdante MARIA ENGRACIA GARCIA SANCHEZ, es la legítima propietaria y que tiene amplio dominio sobre el inmueble, ubicado en el lote de terreno número 34, de la manzana 204, de la calle Hacienda de Tejalpa, actualmente tiene el número 78, esquina con la calle Hacienda San Diego de los Padres, del Fraccionamiento Santa Elena, sito en San Mateo Atenco distrito judicial de Lerma, Estado de México, cuyas medidas y colindancias se refieren más adelante para su debida identificación. C).- La desocupación y entrega material y jurídica del citado inmueble propiedad de mi poderdante, con todos sus frutos, accesorios y mejoras. D).- Del C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del distrito de Lerma, México, demando: A).- La inscripción marginal preventiva de la presente demanda, ante la dependencia a su cargo, en el libro donde consten los datos registrales del inmueble propiedad de mi poderdante, ahora motivo de este juicio que son: En el libro primero, sección primera, bajo la partida número 434-421, del volumen 50 a foja 68, de fecha 17 de mayo de 1999, para evitar posibles transferencias del bien, hasta en tanto se resuelva el presente juicio. B).- La abstención de realizar cualquier inscripción de la propiedad a favor de la demandada ELVIRA SARMIENTO OLIVO, relativa a la sentencia del juicio ordinario civil concluido sobre usucapión en el expediente número 468/2002 respecto del inmueble propiedad de mi poderdante que se encuentra inscrito en el libro primero, sección primera, bajo la partida número 434-421, del volumen 50 a foja 68, de fecha 17 de mayo de 1999, hasta en tanto se resuelva el presente juicio. E).- De todos los demandados el pago de gastos y costas que origine el presente juicio. Por lo que al efecto se le emplaza para que comparezca ante este H. Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día en que surta efectos la última publicación, a contestar la demanda formulada en su contra, apercibido que si pasado el término del emplazamiento, no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía y por contestada la demanda en sentido negativo y se le harán las ulteriores notificaciones en los términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en tal virtud, se le hace saber a usted que: Este edicto deberá publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro periódico de mayor circulación que se edite en la población donde tuvo su último domicilio el demandado y en el Boletín Judicial.

Edictos que se expiden en Lerma, México, el tres de noviembre del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Armida Perdomo García.-Rúbrica.
 4133.-6, 18 y 27 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente 1006/2008, relativo al juicio procedimiento judicial no contencioso (información de dominio), promovido por JOSE ANTONIO TIRADO LUNA, del inmueble ubicado en la comunidad de San Juan Daxthi, municipio de Soyaniquilpan, México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: en tres líneas continuas de 50.70, 39.50 y 12.00 metros; y colinda con Emilio Rivera, al sur: en tres líneas continuas de 18.00, 39.00 y 12.20 metros y colinda con Emilio Rivera, al oriente: 131.50 metros y colinda con José Cutberto y Arturo Luna y al poniente: 199.50 metros y colinda con Margarita y Valeria Luna García, con una superficie de 13,532.00 trece mil quinientos treinta y dos metros cuadrados, procédase a la publicación de los edictos correspondientes en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico local de circulación diaria por dos veces con intervalos de por lo menos dos días. Se expiden estos edictos a los veintidós días del mes de octubre de dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Salomón Martínez Juárez.-Rúbrica. 4153.-7 y 18 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

ANTONIA CASTAÑON BAÑUELOS, promoviendo por su propio derecho ante el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, bajo el expediente número 1318/2008, procedimiento judicial no contencioso, la propiedad que ha operado a favor de la parte actora respecto del bien inmueble ubicado y conocido en la fecha de la celebración de la compraventa entre la parte actora y la señora HERLINDA RODRIGUEZ ARELLANO en calle sin nombre Piedra Gorda, Santa María Tianquistengo, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, actualmente conocido como predio s/n de la calle Prolongación Francisco I. Madero de la Colonia El Rosario, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, el cual tiene una superficie de 396.66 m2. (TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PUNTO SESENTA Y SEIS METROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 13.28 m lineales y linda con Pioquinto Balderas, al sur: 13.57 trece punto cincuenta y siete metros lineales y linda con calle sin nombre, actualmente calle Francisco I. Madero, al oriente: 31.18 treinta y uno punto dieciocho metros lineales y linda con Herlinda Rodríguez, al poniente: 28.47 veintiocho punto cuarenta y siete metros lineales y colinda con Manuel Castañón Bañuelos, y que por motivos que desconoce la parte actora por todo el tiempo que ha pagado el predio donde habita en calidad de propietaria asientan el domicilio como Piedra Gorda Santa María Tianquistengo, o bien calle 16 de Septiembre Piedra Gorda, Santa María Tianquistengo, y que a la fecha se le conoce como s/n de la calle Francisco I. Madero de la Colonia El Rosario, en el municipio de Cuautitlán Izcalli, asimismo y con fundamento en los artículos 3.20, 3.22 y 3.23 del Código de Procedimientos Civiles, se ordenó la publicación por medio de edictos en términos del auto de fecha tres (03) de noviembre de dos mil ocho (2008), los cuales deberán publicarse por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México, y en el "Diario amanecer de México".-Doy fe.-Cuautitlán Izcalli, Estado de México, cinco (5) de noviembre de dos mil ocho (2008).-Secretario, Lic. Dalel Gómez Israde.-Rúbrica.

1334-A1.-12 y 18 noviembre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES****INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE SULTEPEC
E D I C T O**

Exp. No. 289/423/08, C. CANDIDO HERNANDEZ CASTAÑEDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Plutarco González, municipio de Almoloya de Alquisiras, distrito de Sultepec, México, mide y linda: al norte: en tres líneas la primera de 73.00 metros, la segunda de 46.50 metros y tercera de 40.00 metros y colindan con Rosa González; al sureste: 188.00 metros y colinda con Bernardina Flores y Juana Flores; al poniente: 110.00 metros y colinda con carretera Sultepec-Teacaltilán. Superficie aproximada de 8,728.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 21 de octubre del 2008.-El C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

4163.-7, 12 y 18 noviembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 9304/540/2008, ESTELA GARCIA CHAVEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Privada de José María Heredia s/n, San Antonio Buenavista, municipio y distrito de Toluca, mide y colinda: al norte: 7.00 m con Privada José María Heredia, al sur: 7.00 m con Juan Aguilar Valdez, al oriente: 22.00 m con Norma Martínez Ramírez, al poniente: 22.00 m con Abelardo Mucio Camacho. Superficie 154.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 27 de octubre del año dos mil ocho.-El C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

4216.-12, 18 y 21 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O**

Expediente Número 341/157/2008, SOFIA HERNANDEZ CALDERON, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble que se encuentra ubicado en 5 de Mayo No. 40, colonia Florida, municipio de Tejupilco, y distrito judicial de Temascaltepec, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 8.50 m y colinda con calle 5 de Mayo; al sur: 8.50 m y colinda con Ezequiel Hernández Calderón; al oriente: 17.10 m y colinda con León Hernández Cruz; al poniente: 17.10 m y colinda con Angel Hernández Cruz.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Temascaltepec, México, 13 de octubre del 2008.-C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

4215.-12, 18 y 21 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE CUAUTITLAN
 E D I C T O S**

Exp. Núm. 521/133/08, C. SILVESTRE LEON HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno número 7 de la manzana número 30 de la calle Palma de la colonia Ampliación San Marcos, municipio de Tultitlán, Estado de México, distrito de Cuautitlán; mide y linda: al noreste: 21.89 mts. con Herminia García, al suroeste: 21.92 mts. con Vicenta Maldonado, al sureste: 10.06 mts. con lote baldío, al noroeste: 10.30 mts. con calle Palma. Superficie 222.99 metros cuadrados.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 19 de septiembre del año 2008.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

4226.-12, 18 y 21 noviembre.

Exp. Núm. 3308/171/08, C. J. DAVID VELAZQUEZ GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 478 de la manzana número 24 de la calle Santa Lucía de la colonia Rinconada San Marcos, predio denominado sin nombre, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 21.95 mts. con la calle Santa Lucía, al suroeste: 11.79 mts. con Jesús Navarro Arriaga, al sureste: 10.02 mts. con Bernabé Navarro Arriaga, al noroeste: 22.48 mts. con Irene Martínez. Superficie: 242.25 metros cuadrados.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 19 de septiembre del año 2008.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

4226.-12, 18 y 21 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE CUAUTITLAN
 E D I C T O S**

Exp. Núm. 14950/409/08, MA. CARMEN TOVAR HERRERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 636 de la manzana número 32 de la calle Santa Inés de la colonia Rinconada San Marcos, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán mide y linda: al noreste: 19.90 mts. con Marina Cervantes Pedraza, al suroeste: 19.48 mts. con Maria Eugenia Aguilar González, al sureste: 9.80 mts. con calle Santa Inés, al noroeste: 9.23 mts. con Silvia Mayra Bastida Martínez. Superficie 187.54 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 23 de septiembre del año 2008.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

4226.-12, 18 y 21 noviembre.

Exp. Núm. 14949/408/08, NICOLASA HERNANDEZ CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 2, de la manzana número 6, de la calle Dalias de la Colonia Ampliación San Marcos, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán; mide y linda: al noreste: 9.00 mts. con Francisco Ramírez, al suroeste: 9.00 mts. con calle Dalias, al sureste: 27.00 mts. con Saturnino Cástulo, al noroeste: 27.00 mts. con Santiago Ruiz y Juan Ruiz. Superficie: 243.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 23 de septiembre del año 2008.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

4226.-12, 18 y 21 noviembre.

Exp. Núm. 14952/411/08, ESMERALDA ALMARAZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 8-A de la manzana número 3 de la calle Lima de la colonia Ampliación San Marcos, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 15.44 mts. con Manuel Martínez, al suroeste: 15.40 mts. con Francisco Almaraz Ramos, al sureste: 4.74 mts. con calle Lima, al noroeste: 4.84 mts. con José Luis Ramírez Granados. Superficie: 73.4 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 23 de septiembre del año 2008.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

4226.-12, 18 y 21 noviembre.

Exp. Núm. 14953/412/08, MARIA OLGA MALDONADO SOLIS; promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno de labor de riego denominado de riego "La Milpa Larga" que se encuentra ubicado en domicilio conocido s/n, Santa Cruz Tepotzotlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 30.99 mts. con camino, al sur: 31.00 mts. con zanja de riego, al oriente: 26.43 mts. con Ana María Maldonado Solis, al poniente: 26.80 mts. con Angélica María Maldonado Solis. Superficie: 827 metros cuadrados.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 23 de septiembre del año 2008.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

4226.-12, 18 y 21 noviembre.

Exp. Núm. 14954/413/08, MANUEL RUIZ NICOLAS y JUSTINA ESPAÑA HERNANDEZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 763 de la manzana número 39 de la calle Santa Mónica, de la colonia Rinconada San Marcos, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán; mide y linda: al noreste: 10.45 mts. con Francisca Ramírez Cuadrado, al suroeste: 10.73 mts. con Pablo Ruiz Cruz, al sureste: 9.63 mts. con Sr. Lugo, al noroeste: 9.63 mts. con calle Santa Mónica. Superficie: 101.98 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 23 de septiembre del año 2008.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.
4226.-12, 18 y 21 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CUAUTITLAN
EDICTOS**

Exp. Núm. 14955/414/08, MA. DE LOURDES SALINAS CONTRERAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno que se encuentra ubicado en Dom. Conoc. s/n, predio "El Morro", Barrio Las Animas, municipio de Tepotzotlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 66.00 m con Jesús Salinas; al sur: 40.00 m con María Mercedes Salinas Contreras; al oriente: 71.21 m con camino Rural; al poniente: 71.21 m con Antonio Salinas y Lucas Ramírez. Superficie de 3,774.13 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 23 de septiembre del año 2008.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.
4226.-12, 18 y 21 noviembre.

Exp. Núm. 14956/415/08, JULIO VAQUERO ESPINOSA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 1-A, de la manzana número 10, de la calle Sauce, de la colonia Ampliación San Marcos, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 3.30 m con calle Crisantemos; al suroeste: 6.75 m con Araceli Paz Chavero; al sureste: 22.35 m con Jorge Contreras Ruz; al noroeste: 21.66 m con calle Sauce. Superficie de 110.55 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 23 de septiembre del año 2008.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.
4226.-12, 18 y 21 noviembre.

Exp. Núm. 14957/416/08, PATRICIA ESPERANZA SALINAS RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno de los de común repartimiento, ubicado en domicilio conocido, Barrio Las Animas, Tepotzotlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 17.00 m con Felipe Salinas Ramírez; al sur: 17.05 m con José Salinas Torres; al oriente: 12.00, 1.30 y 4.60 m con José Salinas Torres; al poniente: 18.30 m con entrada particular. Superficie de 304.80 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 23 de septiembre del año 2008.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.
4226.-12, 18 y 21 noviembre.

Exp. Núm. 14958/417/08, ISIDRA PUGA URIBE, promueve inmatriculación administrativa, sobre la fracción del predio conocido como "El Manzano", el cual se encuentra ubicado en San Juan Atlamica, municipio de Cuautitlán Izcalli, distrito de

Cuautitlán, mide y linda: al norte: 21.14 m con Tomás Villegas; al sur: 21.23 m con Guadalupe González; al oriente: 22.53 m con Manuela Gutiérrez; al poniente: 22.52 m con Victoria Cano. Superficie de 477.31 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 23 de septiembre del año 2008.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.
4226.-12, 18 y 21 noviembre.

Exp. Núm. 14959/418/08, HERLINDA BALDERAS GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 621, de la manzana número 32, de la calle San Pedro, de la colonia Rinconada San Marcos, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 10.00 m con Gonzalo Espinoza; al suroeste: 10.00 m con calle Santa Inés; al sureste: 20.00 m con calle San Pedro; al noroeste: 20.00 m con Andrés Pérez Olivares. Superficie de 200.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 23 de septiembre del año 2008.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.
4226.-12, 18 y 21 noviembre.

Exp. Núm. 14960/419/08, ANA ELVIRA GONZALEZ CAMACHO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno rustico de los llamados de común repartimiento, denominado "Sin Nombre", ubicado en calle Cerrada Dos de Enero s/n, Bo. Las Animas, municipio de Tepotzotlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 17.20 m con Francisca Almazán López; al sur: 20.00 m con Ma. del Rosario Gutiérrez Gutiérrez; al oriente: 19.60 m con Angela Almazán Vda. de López; al poniente: 11.00 m con calle Cerrada Dos de Enero. Superficie de 233.17 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 23 de septiembre del año 2008.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.
4226.-12, 18 y 21 noviembre.

Exp. Núm. 14961/420/08, MIGUEL ANGEL MALDONADO SOLIS, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno de labor de riego "El Plan", que se encuentra ubicado en calle Margaritas, Santa Cruz Tepotzotlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 76.82 m con Moisés Maldonado Solis; al sur: 77.63 m con entrada particular; al oriente: 14.35 m con zanja de riego; al poniente: 13.40 m con calle Margaritas. Superficie de 1,110.62 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 23 de septiembre del año 2008.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.
4226.-12, 18 y 21 noviembre.

Exp. Núm. 14962/421/08, RODRIGO RAMIREZ DE LA CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 35, de la manzana número 38, de la calle Maple, de la colonia Ampliación San Marcos, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 20.55 m con Hilda Teresa Hernández Martínez; al suroeste: 20.35 m con Alicia Vela Domínguez; al sureste: 10.62 m con Lucía Hernández Neri; al noroeste: 9.76 m con calle Maple. Superficie de 208.00 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 23 de septiembre del año 2008.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

4226.-12, 18 y 21 noviembre.

Exp. Núm. 14963/422/08, MAYELI LOPEZ ROJAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno que se encuentra ubicado en Segunda Privada de Toluca, Barrio de La Concepción, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 12.00 m con José Luis Mejía actualmente José Guadalupe Ramírez Dorantes; al sur: 12.00 m con Herminio Campos Mendoza; al oriente: 10.00 m con Eugenia Cruz actualmente Segunda Privada de Toluca; al poniente: 10.00 m con Reyna Vázquez actualmente Reyna Velázquez López. Superficie de 120.00 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 23 de septiembre del año 2008.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

4226.-12, 18 y 21 noviembre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CUAUTITLAN
EDICTOS

Exp. Núm. 14964/423/08, JUAN LUIS RODRIGUEZ ROSALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en 5ª, Privada de Oaxaca s/n, San Pablo de las Salinas, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 11.50 m con Elena Flores Sanabria, al sur: 11.50 m con Silvino Hernández Cruz, al oriente: 13.05 m con Paulino Reyes Calderón, al poniente: 13.05 m con 5ª. Privada de Oaxaca. Superficie 150 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 23 de septiembre del año 2008.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

4226.-12, 18 y 21 noviembre.

Exp. Núm. 14965/424/08, GUADALUPE SOSA MONTOYA y CESAR SOSA MONTOYA, promueven inmatriculación administrativa, sobre un terreno de los llamados de común repartimiento, en el paraje conocido como "La Barranca", ubicado en el municipio de Tultepec, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 9.65 m con calle Pública, al sur:

9.65 m con Luis Cortés Solano, al oriente: 32.00 m con Juan del Agua López actualmente Josefina del Agua López, al poniente: 32.00 m con Alicia Soto Rosales. Superficie 308.80 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 23 de septiembre del año 2008.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

4226.-12, 18 y 21 noviembre.

Exp. Núm. 14966/425/08, JUANA VERONICA FLORES MONTALVO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 8-A de la manzana número 55 de la calle San Pablo de la colonia Rinconada San Marcos, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 14.65 m con Filiberto, al suroeste: 14.80 m con Teresa Fabiela Flores Montalvo, al sureste: 8.82 m con calle San Pablo, al noroeste: 8.80 m con lote baldío. Superficie 129.68 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 23 de septiembre del año 2008.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

4226.-12, 18 y 21 noviembre.

Exp. Núm. 14967/426/08, JOSE BERNAVE AVILA VELARDE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble terreno número 8, de la manzana número 250, de la calle Ciprés, de la colonia Ampliación San Marcos, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 20.00 m con María Ignacia Arriaga, al sur: 20.00 m con calle Jardines de Tlalnepantla, al oriente: 4.70 m con Raúl Villanueva, al poniente: 4.70 m con calle Ciprés. Superficie 94.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 23 de septiembre del año 2008.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

4226.-12, 18 y 21 noviembre.

Exp. Núm. 14968/427/08, MARIA DEL SOCORRO DOMINGUEZ CORTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno de los llamados de común repartimiento, conocido como paraje "Hueyotitla", ubicado en la cabecera municipal de Melchor Ocampo, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 24.20 m con María Guadalupe Mejía Rodríguez, al sur: 24.20 m con Adalberto Cortés T., al oriente: 15.50 m con José Irineo Torres Escalona, al poniente: 15.50 m con Agustín Pérez Isias. El terreno antes descrito posee una entrada privada la cual da acceso al predio, por la calle Belisario Domínguez, con las siguientes medidas, un metro cuarenta centímetros a lo ancho y catorce metros treinta centímetros a lo largo. Superficie 375.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 23 de septiembre del año 2008.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

4226.-12, 18 y 21 noviembre.

Exp. Núm. 14969/428/08, ANGELICA MARIA MALDONADO SOLIS, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno de labor de riego "La Milpa Larga", que se encuentra ubicado en calle Margaritas, Santa Cruz Tepetzotlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 58.24 m con Cerrada sin nombre, al sur: 51.00 m con zanja de riego, al oriente: 26.80 m con María Olga Maldonado Solís, al poniente: 29.50 m con calle Margaritas. Superficie 1,640.61 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 23 de septiembre del año 2008.-C Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

4226.-12, 18 y 21 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE SULTEPEC
E D I C T O S**

Exp. No. 285/419/08, EL C. CANDIDO HERNANDEZ CASTAÑEDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Comunidad de Plutarco González, municipio de Almoloya de Alquisiras, distrito de Sultepec, México, mide y linda: al norte: 82.6 metros y colinda con Vicente Espinal; al sur: 81.00 metros y colinda con Santiago Jiménez; al oriente: 52.3 metros y colinda con Diego Hernández Hernández; al poniente: en dos líneas 1ra. de 37.3 metros y 2da. de 17.3 metros y colinda con calle principal de Plutarco González. Superficie aproximada de 4240.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 21 de octubre del 2008.-El C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

4163.-7, 12 y 18 noviembre.

Exp. No. 286/420/08, C. CANDIDO HERNANDEZ CASTAÑEDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Plutarco González, municipio de Almoloya de Alquisiras, distrito de Sultepec, México, mide y linda: al norte: 322.53 metros en líneas quebradas y colinda con Francisco, Juana y Elias; al sur: en dos líneas, la primera de 87.60 metros y la segunda de 305.50 metros y colinda con la Comunidad de San Andrés Tepetitlán; al oriente: 157.50 metros en líneas quebradas y colinda con Aurelia Hernández; al poniente: 165.50 metros y colinda con Nataio Hernández. Superficie aproximada de 54,295.55 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 21 de octubre del 2008.-El C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

4163.-7, 12 y 18 noviembre

Exp. No. 284/418/08, ESTEBAN CASTAÑEDA CERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Jaltepec, municipio de Almoloya de Alquisiras, distrito de Sultepec, México, mide y linda: al norte: 122.00 m y colinda

con Francisco Castañeda Salinas, al sur: 122.00 metros y colinda con Reyna Sánchez Roa; al oriente: 111.00 metros y colinda con Gregorio Brito; al poniente: 111 m y colinda con camino a Capulmanca. Superficie aproximada de 13,542 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 21 de octubre del 2008.-El C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

4163.-7, 12 y 18 noviembre.

Exp. No. 283/417/08, ABEL MAYA TORRES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Jaltepec de Abajo, municipio de Almoloya de Alquisiras, distrito de Sultepec, México, mide y linda: al norte: 7.00 metros con calle s/n; al sur: 7.00 metros con Graciela Hernández; al oriente: 29.50 metros con Alejandro Salazar Cruz; al poniente: 29.50 metros con Francisco Gómez Ramírez. Superficie aproximada de 206.50 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 21 de octubre del 2008.-El C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

4163.-7, 12 y 18 noviembre.

Exp. No. 282/416/08, LEOPOLDO MILLAN SALGADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre un predio (casa habitación), que se encuentra ubicada en la esquina de Av. Juárez y Antonio Zimbrón hoy Mariano Salgado Almazán, municipio de Almoloya de Alquisiras, distrito de Sultepec, México, mide y linda: al oriente: en una sola línea 21.60 metros lineales con la Sra. Silvia García Díaz; al poniente: calle de Antonio Zimbrón hoy Mariano Salgado Almazán; al norte: en una sola línea 28.50 metros lineales con el Sr. Mariano Salgado Zimbrón; al sur: en una sola línea 20.50 metros lineales con la calle de Benito Juárez García. Superficie aproximada de 615.60 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 21 de octubre del 2008.-El C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

4163.-7, 12 y 18 noviembre.

Exp. No. 281/415/08, SUSANA HERNANDEZ JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Comunidad de la Tercera Manzana municipio de Almoloya de Alquisiras, distrito de Sultepec, México, mide y linda: al norte: 37.40 en tres líneas y colinda con Agapito Sánchez Flores; al sur: 40.4 m y colinda con Eusebio Hernández Jiménez; al oriente: 13.00 m y colinda con calle Allende; al poniente: en dos líneas la primera 4.50 y colinda con calle privada y la segunda 5.25 y colinda con Agapito Sánchez. Superficie aproximada de 275 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 21 de octubre del 2008.-El C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

4163.-7, 12 y 18 noviembre.

Exp. No. 147/207/08, SIMON CRUZALTA GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en la Segunda Manzana, municipio de Almoloya de Alquisiras, distrito de Sultepec, México, mide y linda: al norte: en dos líneas 1ra. 29.4 y 2da. de 1.7 m y colinda con el Sr. Epifanio Cruzalta González; al sur: en dos líneas 1ra. de 27.9 y 2da. de 25.6 m y colinda con Gilberto Roa Gómez; al oriente: en 4 líneas 1ra. de 2.8, 2da. de 12.91, 3ra. 26.45 y 4ta. 4.00 m y colinda con Alicia, Paula y Angel de apellidos Cruzalta González; al poniente: en 3 líneas 1ra. de 7.5, 2da. 2.3 y 3ra. de 14.6 y colinda con la Sra. Catalina Sánchez. Superficie aproximada de 1,045.56 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 21 de octubre del 2008.-El C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

4163.-7, 12 y 18 noviembre.

Exp. No. 290/424/08, GRACIELA JAIMES VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble que se encuentra ubicado en Coronas, municipio de Zacualpan, distrito de Sultepec, México, mide y linda: al norte: 16.50 m linda con Froylán Vázquez Sánchez; al sur: 16.20 m linda con Privada de las Rosas; al oriente: 28.50 m linda con Alejandro Olvera Cortés; al poniente: 30.00 m linda con terrenos de Teocaltzingo. Superficie aproximada de 478.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 21 de octubre del 2008.-El C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

4163.-7, 12 y 18 noviembre.

Exp. No. 288/422/08, JOSE LUIS ROSALES VALDES, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble que se encuentra ubicado Barrio San José, municipio de Zacualpan, distrito de Sultepec, México, mide y linda: al norte: 10.60 m linda con propiedad del Sr. Daniel Peralta Cervantes; al sur: 11.50 m linda con calle privada; al oriente: 9.00 m linda con calle privada; al poniente: 10.00 m linda con propiedad del Sr. Lino Adán Mújica. Superficie aproximada de 105.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 21 de octubre del 2008.-El C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

4163.-7, 12 y 18 noviembre.

Exp. No. 287/421/08, MIGUEL PEÑA CAMPUZANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en el Potrero, Teamate, municipio de

Sultepec, distrito de Sultepec, México, mide y linda: al norte: 700 m con el Sr. Eloy Julián Peña; al sur: 900 m con la Sra. Catalina Estrada; al oriente: 400 m con barranca; al poniente: 700 m con la Comunidad de Sultepecquito. Superficie aproximada de 409,849.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 21 de octubre del 2008.-El C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

4163.-7, 12 y 18 noviembre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TENANCINGO E D I C T O

Exp. No. 1533/350/08, PORFIRIO CAMARILLO VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Camino Real a Jalmolonga, el paraje La Tranca, perteneciente a la jurisdicción de Malinalco, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 35.00 m con la propiedad de la señora Teresa Mancio Tecayehuati; al sur: 39.50 m con la propiedad de Cristina Mancio Tecayehuati; al oriente: 12.00 m con el Camino Real a Jalmolonga; al poniente: 13.50 m con la propiedad del Sr. Ignacio Benitez Castro. Superficie aproximada de 479.94 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 23 de octubre del 2008.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

4163.-7, 12 y 18 noviembre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE LERMA E D I C T O S

Exp. 1419/153/2008, SARA JUAREZ CANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la colonia Juárez, municipio de Ocoyoacac, distrito de Lerma mide y linda: al norte: 11 m colinda con el Sr. Ricardo Lara Hernández, al sur: 11 m colinda con el Sr. Edgar Razo Mendivil, al oriente: 18.20 m colinda con el Sr. Eduardo Lara Hernández, al poniente: 17.06 m colinda con Privada sin Nombre con 3.80 m de ancho.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Lerma, Méx., a 1 de octubre del 2008.-Registrador Público de la Propiedad del distrito judicial de Lerma, México, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

4164.-7, 12 y 18 noviembre.

Exp. 1417/151/2008, RICARDO LARA HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la colonia Juárez, municipio de Ocoyoacac, distrito de Lerma, mide y linda: al norte: 11.00 m colinda con Manuel Pichardo Galicia, al sur: 11.00 m colinda con Manuel Pichardo Galicia, al oriente: 36.40 m colinda con Manuel Pichardo Galicia, al poniente: 36.40 m colinda con Chano Allende.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Lerma, Méx., a 1 de octubre del 2008.-Registrador Público de la Propiedad del distrito judicial de Lerma, México, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

4164.-7, 12 y 18 noviembre.

Exp. 1418/152/08. EDUARDO LARA HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio conocido de la Col. Juárez antes la Loma en el paraje denominado Tierra Delgada, municipio de Ocoyoacac, distrito de Lerma, mide y linda: al norte: en tres líneas: la primera en 4.00 cuatro m de poniente a oriente; la segunda en 9.90 nueve m con noventa centímetros de sur a norte, y la tercera en 23.70 veintitrés m con setenta centímetros de poniente a oriente, todas colindando con Javier Gaxiola, al sur: 26.17 veintiséis m diecisiete centímetros colindando con Luis Loyola, al oriente: 109.45 ciento nueve m con cuarenta y cinco centímetros colindando con los Señores, Guillermo Hernández Morin, Manuel Pichardo Galicia y Ricardo Lara Hernández, al poniente: 98.23 noventa y ocho m con veintitrés centímetros colindando con Javier Gaxiola. Superficie aproximada de: 2,998.24 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Lerma, Méx., a 1 de octubre del 2008.-Registrador Público de la Propiedad del distrito judicial de Lerma, México, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

4164.-7, 12 y 18 noviembre.

Exp. 1233/128/2008, MARCELO QUEZADA VICTORIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle José María Morelos y Pavón s/n, San Pedro Cholula, municipio de Ocoyoacac, distrito de Lerma, mide y linda: al norte: 84.00 m con Félix Lerma González, al sur: 84.00 m con Cruz Quezada Reyes, al oriente: 5.85 m con Teresa Flores Martínez, al poniente: 5.85 m con Estela Quezada Victoria. Superficie aproximada de: 491.04 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Lerma, Méx., a 1 de octubre del 2008.-Registrador Público de la Propiedad del distrito judicial de Lerma, México, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

4164.-7, 12 y 18 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
 E D I C T O S**

Exp. 2264/99/08, SUSANA ALEJANDRA BARBABOSA VILCHIS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje denominado "Loma Alta", municipio de Almoloya del Río, distrito de Tenango del Valle, mide y linda: al norte: 40.00 m (cuarenta metros cero centímetros) colinda con Elpidio Alvirde, al sur: 39.95 m (treinta y nueve metros noventa y cinco centímetros) colinda con Cerrada los Cedros, al oriente: 16.80 m (dieciséis metros ochenta centímetros) colinda con Emiliano Gómez Hernández, al poniente: 16.80 m (dieciséis metros ochenta centímetros), colinda con José Loza Servil.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, Méx., a 10 de octubre del 2008.-El C. Registrador de Tenango del Valle, Méx., Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

4164.-7, 12 y 18 noviembre.

Exp. 1304/56/08, RAFAEL ANTONIO REYES VILCHIS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje "Doña Prima", municipio de Calimaya, distrito de Tenango del Valle, mide y linda: al norte: 20.00 m colinda con el Sr. Florencio Felipe Reyes López, al sur: 20.00 m colinda con la Sra. Gloria Monter Sanabria, al oriente: 20.00 m colinda con calle Privada sin Nombre, al poniente: 20.00 m colinda con el Sr. Jerónimo Gómez. Superficie aproximada de: 400.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, Méx., a 24 de octubre del 2008.-Registrador Público de la Propiedad del distrito judicial de Tenango del Valle, México, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

4164.-7, 12 y 18 noviembre.

Exp. 3512/250/2007, JACINTO MIGUEL ARZATE ALARCON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en denominado "Doña Prima", municipio de Calimaya, distrito de Tenango del Valle, mide y linda: al norte: 20.00 m con Manuel Maya, al sur: 20.00 m con Ernestina Martínez Jiménez, al oriente: 10.00 m con Ambrosio Gongora Orozco, al poniente: 10.00 m con Privada sin Nombre. Superficie aproximada de: 200.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, Méx., a 24 de octubre del 2008.-Registrador Público de la Propiedad del distrito judicial de Tenango del Valle, México, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

4164.-7, 12 y 18 noviembre.

Exp. 1470/72/08, SINDY SANCHEZ BALLADARES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Benito Juárez s/n, municipio de Mexicaltzingo, distrito de Tenango del Valle, que mide y linda: al norte: 23.55 m con Ma. Félix Balladares Saavedra, al sur: 22.0 m con Berenice Sánchez Valladares, al oriente: 5.18 m con Félix Saavedra Zavala, al poniente: 5.55 m con Av. Benito Juárez. Superficie: 119.64 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, Méx., a 24 de octubre del 2008.-El C. Registrador de Tenango del Valle, Méx., Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

4164.-7, 12 y 18 noviembre.

Exp. 1471/73/08, BERENICE SANCHEZ VALLADARES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Benito Juárez s/n, municipio de Mexicaltzingo,

distrito de Tenango del Valle, que mide y linda: al norte: 22.00 m con Sindy Sánchez Balladares, al sur: 20.4 m con Andrés Plata Vargas, al oriente: 5.52 m con Félix Saavedra Zavala, al poniente: 5.75 m con Av. Benito Juárez. Superficie aproximada de: 117.02 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, Méx., a 24 de octubre del 2008.-El C. Registrador de Tenango del Valle, Méx., Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

4164.-7, 12 y 18 noviembre.

Exp. 2976/126/2008, BEATRIZ SILVA ROBLES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle de Abasolo No. 15 del municipio de San Antonio la Isla, distrito de Tenango del Valle, México, que mide y linda: al norte: 14.00 m colinda con calle Abasolo, al sur: 14.00 m colinda con Longinos Silva Nájera, al oriente: 17.00 m colinda con Longinos Silva Nájera, al poniente: 17.00 m colinda con Onorio López Luna. Superficie aproximada de: 238.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, Méx., a 24 de octubre del 2008.-El C. Registrador de Tenango del Valle, México, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

4164.-7, 12 y 18 noviembre.

Exp. 3601/147/2008, MARIA ELENA CONTRERAS LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Cda. de Pino Suárez s/n, San Lucas Tepemajalco, municipio de San Antonio la Isla, distrito de Tenango del Valle, que mide y linda: al norte: 12.75 m (doce metros setenta y cinco centímetros) y colinda con el Sr. Leopoldo Gutiérrez Colindres, al sur: 12.75 m (doce metros setenta y cinco centímetros) y colinda con el Sr. Ezequiel Olivares, al oriente: 11.95 m (once metros con noventa y cinco centímetros) y colinda con el Sr. Pedro Muñoz, al poniente: 11.95 m (once metros con noventa y cinco centímetros) y colinda con Cda. de Pino Suárez de San Lucas Tepemajalco. Superficie aproximada de: 152.36 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, Méx., a 10 de octubre del 2008.-El C. Registrador de Tenango del Valle, Méx., Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

4164.-7, 12 y 18 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O S**

Exp. 3608/151/2008, FLAVIO MUÑOZ BERISTAIN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje Tuchtepelt, calle Francisco I. Madero s/n, en la comunidad de Tlacomulco, municipio de Santiago Tianguistenco, distrito de Tenango del Valle, México, que mide y linda: al norte: 16.91 mts. y colinda con el Sr. Alejandro Sosa, al

sur: 11.20 mts. y colinda con calle Francisco I. Madero, al oriente: 180.80 mts. y colinda con el Sr. Filiberto Terán González, al poniente: 192.50 mts. y colinda con la Sra. Benita Huertas Osorio. Superficie aproximada de: 2,622.6 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, Méx., a 10 de octubre del 2008.-El C. Registrador de Tenango del Valle, México, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

4164.-7, 12 y 18 noviembre.

Exp. 3609/152/2008, MANUEL GOMEZ ROBLES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio ubicado en el paraje denominado "El Salto del Agua", localidad de la Santa Cruz de Bravo, municipio de Tianguistenco, distrito de Tenango del Valle, México, que mide y linda: al norte: partiendo del norte en dirección al sur-oriente: 72.50 m (setenta y dos metros con cincuenta centímetros) lindando con una barranca, al sur: partiendo del oriente en dirección sur-poniente 115.20 m (ciento quince metros con veinte centímetros) linda con una barranca, al oriente: en línea quebrada de tres lados: partiendo del norte en dirección al sur 57.60 m (cincuenta y siete metros con sesenta centímetros) lindando con propiedad de Maurilio Galindo, sigue en dirección sur-oriente 23.30 m (veintitrés metros con treinta centímetros) lindando con propiedad de Tomás Galindo, continúa en dirección sur 95 m (noventa y cinco metros) lindando con propiedad de Modesto Néstor, al poniente: en línea quebrada de cinco lados, partiendo del sur con dirección norte 104.60 m (ciento cuatro metros con sesenta centímetros) lindando con propiedad de Eudisia Mendoza, continúa en dirección sur-poniente 68.80 m (sesenta y ocho metros ochenta centímetros) lindando con la misma propiedad de Eudisia Mendoza, continúa en dirección norte 77 m (setenta y siete metros) lindando con propiedad de Pedro Bustamante, continúa en dirección nor-poniente 30.80 m (treinta metros con ochenta centímetros) lindando con la misma propiedad de Pedro Bustamante, continúa en dirección nor-oriente 70.45 m (setenta metros con cuarenta y cinco centímetros) lindando con barranca. Superficie aproximada de: 19,164 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, Méx., a 10 de octubre del 2008.-El C. Registrador de Tenango del Valle, México, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

4164.-7, 12 y 18 noviembre.

Exp. 1353/63/2008, ANASTACIO GOMORA PICHARDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado como Telpitoya o La Ermita, situado en los perímetros del Barrio San Juan, del municipio de Xalatlaco, distrito de Tenango del Valle, México, que mide y linda: al norte: 40.10.00 mts. colinda con propiedad de Andrés Lara Coroy, al sur: 4.90 mts. colinda con propiedad de Emilcen Carpena Gómez, 5.40 mts. colinda con propiedad de Moisés Pichardo Puentes, 14.50 mts. colinda con propiedad de Moisés Pichardo Puentes, al oriente: 10.85 mts. colinda con Av. 16 de Septiembre, al poniente: 5.80 mts. colinda con propiedad del Sr. Moisés Pichardo Puentes, 6.13 mts. colinda con calle Porfirio Díaz. Superficie aproximada de: 135.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose

saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, Méx., a 10 de octubre del 2008.-El C. Registrador de Tenango del Valle, México, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

4164.-7, 12 y 18 noviembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O S**

Exp. 7645/443/08, C. VICTORIA ALVAREZ ARIAS, promueve inmatriculación administrativa, del inmueble ubicado en Potejé Norte, municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 20 metros con Heriberto Nieto Sánchez, al sur: 20 metros con Pedro Alvarez Sánchez y Raúl Alvarez, al oriente: 23 metros con Pedro Alvarez Arriaga, al poniente: 23 metros con Reyes Alvarez Sánchez. Superficie aproximada de: 460.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, Méx., a 17 de octubre del 2008.-El C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio Adscrito al Distrito Judicial de Toluca, México, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

4164.-7, 12 y 18 noviembre.

Exp. 7166/405/08, ROBERTO GARCIA JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ranchería de San Diego, municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 653.64 metros con Ma. Trinidad García Jiménez, al sur: 653.00 metros con José Sánchez, al oriente: 41.95 metros con Odilón Sánchez, al poniente: 41.95 metros con Julia Esquivel. Superficie aproximada de: 27,420.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, Méx., a 17 de octubre del 2008.-El C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio Adscrito al Distrito Judicial de Toluca, México, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

4164.-7, 12 y 18 noviembre.

Exp. 10137/585/2008, JUAN CARLOS HERNANDEZ TENORIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Oaxaca sin número, San Gaspar Tlahueuilpan, municipio de Metepec, distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 8.50 metros con calle Oaxaca, al sur: 8.50 metros con Aurelio Juárez Jiménez, al oriente: 15.00 metros con Esther Juárez Jiménez, al poniente: 15.00 metros con Aurelio Juárez Jiménez. Superficie aproximada de: 127.50 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, Méx., a 21 de octubre del 2008.-El C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio Adscrito al Distrito Judicial de Toluca, México, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

4164.-7, 12 y 18 noviembre.

Exp. 9168/533/08, OTHON DIAZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de Santa Cruz "La Loma", Ocotitlán, actualmente Venustiano Carranza s/n, Col. Santa María Magdalena Ocotitlán, municipio de Metepec, distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 37.20 metros con la calle Venustiano Carranza, al sur: 37.20 metros con el Sr. Juan Díaz Maldonado, al oriente: 67.34 metros con el Sr. Juan Díaz Maldonado, al poniente: 67.34 metros con el Sr. Juan Díaz Maldonado. Superficie aproximada de: 2,505.04 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, Méx., a 21 de octubre del 2008.-El C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio Adscrito al Distrito Judicial de Toluca, México, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

4164.-7, 12 y 18 noviembre.

Exp. 6260/354/08, NICOLASA MEJIA ESPINOSA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en carretera Toluca-Tenango, kilómetro 8.2 San Miguel Totocuitlapilco, municipio de Metepec, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 26 metros con el C. Sergio Medina, al sur: 42 metros con el C. Juan Medina Cortez, al oriente: 46.50 metros con carretera Toluca-Tenango, al poniente: 42.25 metros con C. Juan Medina Cortez. Superficie: 1,465 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, Méx., a 21 de octubre del 2008.-El C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio Adscrito al Distrito Judicial de Toluca, México, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

4164.-7, 12 y 18 noviembre.

Exp. 6029/329/08, ISIDRO GUADALUPE BALLINA LARA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Iturbide s/n, municipio de Zinacantepec, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 33.61 mts. con calle Iturbide, al sur: 33.61 mts. con Ignacio Germán Ballina Lara, al oeste: 20.00 mts. con privada sin nombre, al este: 20.09 mts. con Vicente Valdez. Superficie: 674.09 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, Méx., a 5 de agosto del 2008.-El C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio Adscrito al Distrito Judicial de Toluca, México, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

4164.-7, 12 y 18 noviembre.

Exp. 7653/451/2008, JULIANA ESTHELA CARBAJAL ARRIAGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en V. Guerrero, San Antonio Acahualco, municipio de Zinacantepec, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 56 metros con predio de Aurelio Quiroz, al sur: 80 metros con predio de Modesto Reyes, al oriente: 47 metros con predio de Nicomedes Quiroz, al poniente: 59 metros con predio de Marco Cerritos. Superficie: 3,116.25 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose

saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, Méx., a 21 de octubre del 2008.-El C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio Adscrito al Distrito Judicial de Toluca, México, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

4164.-7, 12 y 18 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

Exp. 3998/167/2008, DANIELA RAMOS CAMACHO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Josefa Ortiz de Domínguez s/n privada San José, colonia San José, municipio de Mexicaltzingo, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al norte: 13.00 mts. con Maximino Olascoaga, al sur: 13.00 mts. con paso de servidumbre, al oriente: 10.00 mts. con Guadalupe Cifuentes, al poniente: 10.00 mts. con Prudencio Ricardo Ramos Arzate. Superficie aproximada de: 130.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, Méx., a 03 de noviembre de 2008.-El C. Registrador de la Propiedad en el Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

4146.-7, 12 y 18 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

Exp. 3999/168/2008, MA. DEL REFUGIO SARA CAMACHO CEJUDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Josefa Ortiz de Domínguez s/n privada San José, municipio de Mexicaltzingo, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al norte: 13.00 mts. con Maximino Olascoaga, al sur: 13.00 mts. con paso de servidumbre, al oriente: 10.00 mts. con Daniela Ramos Camacho, al poniente: 10.00 mts. con Joel Cruz Canseco. Superficie aproximada de: 130.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, Méx., a 03 de noviembre de 2008.-El C. Registrador de la Propiedad en el Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

4146.-7, 12 y 18 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O S**

Exp. No. 392/158/2008, BIENES COMUNALES DE SAN MIGUEL OXTOTILPAN REPRESENTADO POR SR. JOSE MARTINEZ LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la localidad de San Miguel Oxtotilpan, municipio de Temascaltepec, distrito de Temascaltepec, México, mide y linda: al norte: 78.00 m y colinda con predio del Sr. Juan Isidro Morales Esquivel; al sur: 68.00 m y colinda con predio del Sr. Rogelio López Albarrán; al oriente: 188.00 m y colinda con predio del Sr. Cayetano González y Gelacio; al poniente: 189.00 m y colinda con Camino Real.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 17 de octubre del 2008.-El C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

4163.-7, 12 y 18 noviembre.

Exp. No. 395/159/08, ENRIQUETA AVILES ESPINOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Mora" ubicado en San Antonio Albarranes, municipio de Temascaltepec, distrito de Temascaltepec, México, mide y linda: al norte: 20 m (veinte metros) con María Rosas López; al sur: 20 m (veinte metros) con Manuel de Nova Nieto; al este: 17.00 (diecisiete metros) con Juan de Nova; al oeste: 17.00 (diecisiete metros) con carretera a Tequesquipan.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 17 de octubre del 2008.-El C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

4163.-7, 12 y 18 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O S**

Exp. Núm. 14843/556/07, C. GREGORIO MARQUEZ CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 1 de la manzana número 2 de la calle Lima de la colonia Ampliación San Marcos, predio denominado sin nombre, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 15.50 mts. con Antonio Prado, al sureste: 12.00 mts. con Hildegardo Cuenca Vargas, al suroeste: 11.30 mts. con calle Lima, al noroeste: 13.00 mts. con Abel Vértiz. Superficie: 156.00 metros cuadrados.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 9 de septiembre del año 2008.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

4226.-12, 18 y 21 noviembre.

Exp. Núm. 18653/685/07, C. MARIA MICAELA MARTINEZ HERNANDEZ promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 816, de la manzana número 41, de la calle Santa María de Guadalupe, colonia Rinconada San Marcos, predio denominado sin nombre, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda; al noreste: 19.00 mts. con Loreto García, al suroeste: 18.86 mts. con Juan Manuel, al sureste: 10.45 mts. con calle Santa M. de Guadalupe, al noreste: 11.05 mts. con Agustín Martínez. Superficie: 203.49 metros cuadrados.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 19 de septiembre del año 2008.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

4226.-12, 18 y 21 noviembre.

"PUNTA RECOLETA LOMAS VERDES", A.C.

CONVOCATORIA

Naucalpan de Juárez, Méx., A 11 de noviembre del 2008.

Con fundamento en el artículo 13° de los estatutos sociales de "PUNTA RECOLETA LOMAS VERDES", S.A. DE C.V., se convoca a una Asamblea General Ordinaria de Accionistas que tendrá lugar a las 8:00 A.M. del día 28 DE NOVIEMBRE DEL 2008, en las oficinas de la empresa, de conformidad con el siguiente:

Orden del Día

I.- Ratificación del señor ALBERTO ROSENDO CASTRO Y CAMBEROS como ADMINISTRADOR ÚNICO de la empresa y otorgamiento de facultades.

II.- Nombramiento de DIRECTOR GENERAL y APODERADOS y otorgamiento de facultades.

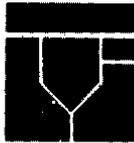
III.- Nombramiento de COMISARIO de la empresa.

IV.- Asuntos generales relacionados con los anteriores.

ATENTAMENTE

ING. ALBERTO R. CASTRO CAMBEROS.
ADMINISTRADOR UNICO
(RUBRICA).

1354-A1.-18 noviembre.



TROHESA, S.A. DE C.V.

TROQUELES Y HERRAMIENTAS

CONVOCATORIA PARA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, DE CARÁCTER ORDINARIA.

PRIMERA CONVOCATORIA

El suscrito ADALBERTO LIRA TELLEZ, en mi carácter de Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad Mercantil TROHESA S.A. DE C.V., convoca mediante este curso a todos y cada uno de los Socios para la celebración de dicha Asamblea, la que tendrá verificativo el día cinco de diciembre del año en curso, a las trece horas, bajo el siguiente orden del día en el domicilio social, en donde se ubica la citada empresa.

- 1.- LA LISTA DE ASISTENTES.
- 2.- INFORME POR EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA EMPRESA.
- 3.- EN SU CASO AUMENTO DE CAPITAL.
- 4.- ASUNTOS GENERALES.

ESTA CONVOCATORIA SE CURSA PERSONALMENTE A CADA UNO DE LOS SOCIOS, Y ADEMÁS SE MANDA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL, GACETA DE GOBIERNO, POR UNA SOLA VEZ.

ACOLMAN, ESTADO DE MÉXICO, A DOCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL OCHO.

ADALBERTO LIRA TELLEZ
Presidente del Consejo de Administración
DE TROHESA S.A. DE C.V.
(RUBRICA).

NOTA: ESTE CITATORIO SURTE EFECTOS DE NOTIFICACION PERSONAL.

1354-A1.-18 noviembre



H. AYUNTAMIENTO DE AMECAMECA
DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y MEDIO AMBIENTE

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 005



En observancia a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134, y de conformidad con el artículo 12.20 y 12.25 del Libro Décimo Segundo de la Obra Publica del Código Administrativo del Estado de México, se convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la Licitación de carácter Nacional para la contratación de Obra Publica a base de precios unitarios y tiempo determinado de las siguientes licitaciones:

| NO. DE LICITACIÓN | DESCRIPCIÓN | UBICACIÓN | VISITA DE OBRA Y JUNTA DE ACLARACIONES | PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS | CAPITAL CONTABLE REQUERIDO | ORIGEN DE LOS RECURSOS | COSTO DE LAS BASES |
|----------------------------|--|---------------------|--|---------------------------------------|----------------------------|------------------------|--------------------|
| LP/AME/CONVST/GIS/001/2008 | PUEBLOS CON ENCANTO, REHABILITACIÓN DE LA IMAGEN URBANA DE LAS CALLES EN EL PRIMER CUADRO DE LA CABECERA MUNICIPAL | CABECERA MUNICIPAL. | 20-Nov-08 13:00 Hrs 14:00 Hrs | 26-Nov-08 09:00 Hrs 10:00 Hrs | \$ 1,000,000.00 | GIS | \$5,000.00 |

Las Bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Plaza de la Constitución s/n, Amecameca Estado de México, Tel 01597 1061000, hasta el día 19 de Noviembre de 2008 en un horario de 9:30 a 14:00 horas en días hábiles, en la oficina de Desarrollo urbano, Obras públicas y Medio Ambiente.

- La forma de pago para la adquisición de bases será con cheque certificado o de caja a favor del Municipio de Amecameca.
- Para las visitas al lugar de la obra y las juntas de aclaraciones: El lugar de reunión será en la Dirección de Desarrollo urbano, Obras Públicas y Medio Ambiente, en el Edificio Municipal: es obligatoria la asistencia de personal técnicamente calificado a la visita al lugar de la obra y a la junta de aclaraciones, acreditándose con carta de presentación y cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (original y copia). La visita a los sitios de los trabajos y asistencia a las juntas de aclaraciones para esta licitación son obligatorias.
- Ninguna de las partes podrá subcontratarse
- La Presentación y entrega de Propuestas Técnicas y Económicas se llevará a cabo en el salón de Presidentes, del H. Ayuntamiento en las fechas y horas establecidas en el cuadro de referencia
- La fecha probable de inicio será el día 4 de Diciembre de 2008 con un plazo de ejecución de 90 días naturales
- El idioma en que se deberán presentar las proposiciones será español y la moneda en que deberá cotizarse será: Peso Mexicano.

Al momento de adquirir las bases de licitación los interesados deberán presentar la siguiente documentación en original y copia:

- Solicitud por escrito en papel membretado, indicando el concurso en que desea participar,
- Declaración escrita bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 12.48 del Libro Décimo Segundo de obra Publica del Código Administrativo del Estado de México.
- Acta constitutiva y modificaciones en su caso, así como los poderes que deberán acreditarse cuando se trate de persona moral o copia certificada del acta de nacimiento si se trata de persona física (original y copia)
- Curriculum Vitae y documentación que compruebe la experiencia en obras similares a las convocadas en la presente licitación, así como copia de la certificación vigente en Precios Unitarios y Superintendencia de Obra del personal de su empresa
- Declaración anual del 2007 y última declaración del 2008
- Estados Financieros para avalar el Capital contable, auditados por Contador Publico Externo con Registro ante la secretaría de Hacienda y Crédito publico, anexando copia de la cedula profesional.
- Constancia de registro en el Padrón de Contratista del Estado de México y de la Cámara Mexicana de la industria de la Construcción

Prevía revisión de los documentos antes descritos y pago correspondiente, en la Dirección de Obras Públicas se entregaran las bases y documentos de la licitación.

La adjudicación del contrato se hará con base en los artículos 12.20, 12.46, 12.27 y 12.45 del Libro Décimo segundo de la Obra Publica del Código Administrativo del Estado de México, por lo que se efectuara un análisis comparativo de las proposiciones admitidas y se formulara un dictamen que servirá de base para emitir el fallo correspondiente, asignándole la ejecución de los trabajos al licitante que, reuniendo las condiciones legales, técnicas, económicas, financieras y administrativas requeridas por el Municipio haya presentado el precio mas bajo y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. El fallo emitido por el H. Ayuntamiento Municipal de Amecameca, será inapelable.

ATENTAMENTE
"Un Gobierno Comprometido Contigo"

ING. HUGO CHICAS PALACIOS
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS
Y MEDIO AMBIENTE
(RUBRICA).

Amecameca Edo. de Méx., 14 de Noviembre de 2008

1247-B1.-18 noviembre.